TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Lunes 9 de Septiembre de 1912 — Núm 2036

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Resolución. Autoriza el registro de la marca industrial «Yodalose», solicitado por los señores A. Gamberun é fils de París.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1912.

(Carpeta número 750).

Vista la solicitud presentada por don Ignacio Milicua, en representación de los señores A. Gamberun y Fils, de París, pidiendo la inscripción de la palabra "Yodalose" como marca de fábrica para distinguir los artículos comprendidos en la categoría IX, clase 79;

Oídos por su orden el Consejo Nacional de Higiene, la Cámara de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y el Centro Uruguayo de Farmacéuticos;

Considerando: Que la palabra "Yodalose" no constituye un término ó locución que haya pasado al uso común, ni constituye una denominación técnica, comercial ó vulgar que exprese cualidades ó atributos del producto que se desea distinguir, como lo reconoce la Cámara de Comercio, el Centro Farmacéutico y el señor Fiscal; y teniendo en cuenta, además, que se han llenado todos los requisitos exigidos por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Autorizar el registro de la marca referida para distinguir los artículos comprendidos en la categoría IX, clase 79.a, y vuelva este expediente á la oficina de su procedencia á los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Hacienda—Expediente de Federico Ribas, concesionario del alumbrado eléctrico de Rocha, solicitando la devolución de una suma abonada por derechos de Aduana.

—Idem ídem—Antecedentes relacionados con la instalación de una Granga Modelo Experimental en la ciudad del Salto.

—A la Intendencia Municipal del Salto —Nota de la misma dando cuenta de la suma invertida en los festejos del 18 de Julio pasado.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Expedientillo de la misma Intendencia solicitando autorización para reforzar el rubro "Asignación á los efectos del artículo 12, inciso 29 de la ley Orgánica de Juntas".

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Antecedentes relativos á las reparaciones que requiere el camino que cruza frente á la comisaría de la 3.a sección.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda — Expediente de la sucesión Victoria Schenone de Repetto relativo á la venta de un terreno en la calle Constituyente.

—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes al señor administrador del Mercado, don Manuel E. Martínez.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Notas de la Jefatura Política de la Capital relativas á los penados en libertad condicional Pedro Sosa Mieres, Luis Durán, Gómez, Francisco Guzmán, Antonio Gase, Lorenzo ó Bernardino Robles, Juan González Gómez, Francisco Orofino y José Piñeiro Cidrás.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Soriano, sobre toma de posesión.

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto de Septiembre.

Jefatura Política de Florida, cuentas por Junio.

—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Treinta y Tres por $ 139.50 por medios sueldos al inspector de policías don Nicolás J. Acosta por Marzo y Junio ppdos.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación de Chile—Remite la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, que comprende desde el 1.o de Junio de 1910 hasta el 1.o de Septiembre de 1911.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación en Inglaterra — Remite una información sobre la huelga en la industria de transportes que se produjo en los docks de Londres últimamente.— Se remite la información recibida al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Legación Argentina — Remite para ser diligenciado un exhorto que las autoridades judiciales de la ciudad de Buenos Aires dirigen á las de esta Capital.— Se da dirección al exhorto y se avisa en respuesta.

—Legación de Inglaterra — Remite una nota relativa á los ejercicios de tiro al blanco verificados por el crucero "Active". — Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación de Austria-Hungría — Comunica que del 3 al 8 de Octubre del corriente año se celebrará en Praga (Bohemia) el VI Congreso Internacional de Electrología y Radiología. — En cumplimiento de órdenes recibidas de su Gobierno invita al de la República para que se haga representar en dicho Congreso. — Se comunica al Ministerio de Instrucción Pública con recomendación de urgente, y se acusa recibo.

—Se oficia á la Legación de los Estados Unidos de América expresándole que la circunstancia de disponerse de poco tiempo impide al Gobierno designar un Delegado que lo representara en el XX Congreso Nacional de Riego que del 30 del corriente al 3 de Octubre próximo se celebrará en la ciudad de Salt Lake Utah.

—Se oficia á la Legación en Washington para que obtenga el texto de las conclusiones á que arribe al XX Congreso Nacional de Riego.

—Legación en Italia — Anuncia el envío de cuatro impresos relativos á finanzas y movimiento comercial de Italia. — Se remiten los impresos recibidos al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General en Italia — Comunica que por intermedio del capitán del vapor "Príncipe Umberto" ha enviado, dirigido al Ministerio, un paquete con impresos que recibió de la Legación en Roma con ese destino. — Se acusa recibo.

—Legación en Italia — Remite un folleto con las actas del 4.o Congreso Nacional de las Universidades Populares, Escuelas Libres y Asociaciones pro cultura popular celebrado en Bolonia en Abril último. — Se remiten al Ministerio de Instrucción Pública los folletos recibidos y se acusa recibo.

—Legación en Italia—Remite un folle-

to relativo á la Exposición de las Novedades Agrícolas y al Congreso Nacional Agrícola celebrado últimamente en Roma.—Se remite al Ministerio de Industrias el folleto de la referencia y se avisa recibo.

—Legación en el Brasil—Informa respecto de la concurrencia del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil á la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola que se celebrará en esta ciudad en Noviembre del corriente año.—Se comunica al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—El señor don Manuel Bernárdez, Delegado Plenipotenciario de la República á la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola, informa sobre el mismo punto que trata la anterior comunicación de la Legación en Río de Janeiro.—Se acusa recibo, manifestando que ya se ha dado conocimiento de ese asunto al Ministerio de Industrias.

—Minsterio de Hacienda—Devuelve informada por la Dirección General de Aduanas la nota de este Ministerio (Protocolo 1507) relativa á la introducción libre de derechos de los instrumentos de cirujía que entre su equipaje trae una Comisión de Dentistas designada por la Universidad Temple de Filadelfia para efectuar una gira por la América del Sur.—Se comunica á la Legación de los Estados Unidos de América.

—Legación de Austria-Hungría — Remite copia de una carta de los señores G. Freitag y Berndt, de Viena, á propósito del envío de un cajón con muestras de mapas destinado al Ministerio de Instrucción Pública.—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública copia traducida de esta nota y de la carta que expresa y se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay — Remite un ejemplar de "El Diario" con el discurso-programa pronunciado ante el Congreso por el excelentísimo señor don Eduardo Schaerer al tomar posesión de la primera magistratura del Paraguay.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Rector de la Universidad—Nota comunicando la resolución que concede al profesor don Pedro Peluffo el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de ayudante del Instituto de Química y Catedrático de Análisis Químico.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Idem ídem ídem comunicando la resolución que acepta la renuncia que del cargo de catedrático de Ensayo Mecánico de Materiales en la Facultad de Matemáticas ha presentado el ingeniero señor Arturo O. Seitune.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Idem ídem ídem que autoriza la liquidación de haberes devengados por el portero del Liceo Departamental de Soriano don Fermín Padilla.

—A la Contaduría General — Idém ídem ídem.

—A la Universidad—Idem ídem ídem, que aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas á favor de don Alejandro Umpiérrez para el cargo de mecánico del Instituto de Ensayo de Materiales de la referida Facultad.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución que dispone que á contar desde el 1.o de Agosto ppdo., rija en todas sus partes la resolución de fecha 8 de Septiembre último que autoriza el pago de la retribución extraordinaria acordada al auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

—Al señor Presidente de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.—Idem ídem.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución disponiendo la adquisición de material de enseñanza para el Liceo de Río Negro por la suma de $ 1.800.00.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota comunicando la resolución que nombra á don Pedro Suneda profesor de dibujo del Liceo de Río Negro.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota comunicando el nombramiento de los doctores César Bordoni Posse y Mario Artagaveytia jefe de la Clínica Semiológica y jefe de la Clínica Médica á cargo del doctor Senemini, respectivamente.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota comunicando la aceptación de las propuestas formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor de los señores Alfredo Rodríguez Castro, Walter Piaggio Garzón, Pedro A. Barcia, Carlos Giménez de Aréchaga y Roberto Pereira, para ocupar interinamente los cargos de Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Idem ídem comunicando el nombramiento del doctor Domingo Giribaldo para desempeñar el cargo de Director del Instituto de Química.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Idem ídem ídem que concede al doctor Angel Gaminara el beneficio de acumular los sueldos correspondientes al cargo de profesor de Historia Natural Médica en la Facultad de Medicina y profesor de Historia Natural en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—Se resuelve tener por resolución de este Minitserio la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno recaída en los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas sobre inscripción en el Registro de Locaciones de los contratos de arrendamiento en los que se determina el área y se estipula el precio por fracción, equivalente á la medida antigua.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Transcripción de la resolución que antecede.

—Al Registro General de Ventas—Idem ídem ídem.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Nota comunicando el nombramiento de don Alberto Méndez para ocupar un cargo de auxiliar de la Secretaría de la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota comunicando la resolución que autoriza al Director del Liceo de Cerro Largo para contratar con don Doroteo B. Navarrete el alquiler de la propiedad de dicho señor para asiento del referido Liceo y casa para el Director.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que concede al señor Armando Bocage acumulación de los sueldos correspondientes á los cargos de profesor interino de Farmacia Galénica y ayudante de la Oficina Municipal de Análisis.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota comunicando la resolución que la autoriza para presupuestar la suma $ 100.00 que debe ser girada al Liceo de Soriano con destino á varias adquisiciones.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 6 del corriente mes.

—Suspéndese por el término de quince días y sin goce de sueldo al señor inspector de la Sección Tambos y Lecherías de la División de Ganadería don Fulgencio Tuso por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones.—A sus efectos se devuelven los antecedentes á la División y se hace saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña un ejemplar del "Boletín de las Cámaras de Comercio" que se publica en Madrid, y enviado por nuestra Legación en Portugal.

—Contaduría General del Estado—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos correspondientes al mes de Mayo ppdo.

—Contaduría General de la Nación, División de Ganadería y Asociación Rural de Río Negro— Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de pesos 1.880.00 que remitirá á la citada Asociación como subsidio del Gobierno á la Exposición-feria Ganadera Agrícola é Industrial que se realizará en esa localidad en los días 22 al 25 del corriente mes.

—Defensa Agrícola—Solicitud del señor Jacinto Muxi pidiendo exoneración de derechos de Aduana para una bolsa conteniendo 70 kilos de semilla de lino destinada á sembrar en el Departamento de Colonia.

—División de Ganadería—Para que la lleve á conocimiento de los interesados, pasa la nota de nuestro Consulado General en Italia adjuntando la propuesta de la casa Luis Pesqueira, sobre importación de ganado en pie y carne congelada.

—División de Agricultura—Pasa á informe la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestra Legación en Roma, llamando la atención sobre la circular y cuestionario del Instituto Internacional de Agricultura relativa al seguro contra los riesgos del granizo.

—División de Ganadería—A los fines solicitados, pasa la nota de la Asociación

Rural del Uruguay pidiendo se le informe sobre los rendimientos en carne, sebo y cuero del novillo campeón adquirido por este Ministerio en el concurso de ganado gordo y donado á la Sociedad "Cristóbal Colón".

—Asociación Rural del Uruguay—Para agregar á sus antecedentes, pasa el escrito del señor Rafael C. Riestra pidiendo la devolución de los antecedentes que tiene en su poder á fin de que se le conceda vista; y relativos á su pedido de privilegio de invención para "Un sistema de marcas para el ganado vacuno y caballar", denominado "Progreso", de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos á la solicitud de los jefes de las sucursales de correos de Sarandí del Yí y de Molles solicitando se les exonere del expendio de guías.

—A sus antecedentes, devueltos por la División de Ganadería, á la que fueron pasados para llevar á conocimiento de los Frigoríficos "Uruguayo" y "Montevideo", agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando la traducción de un artículo publicado en el "The Times", de Londres, sobre el comercio de carnes congeladas en esa ciudad.

—Habiéndose resuelto lo conveniente con fecha 31 de Agosto ppdo., archívanse los antecedentes relativos á la renuncia presentada por el auxiliar 1.o de la Oficina de Giros de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Virgilio Galindo, y las promociones propuestas por la misma repartición.

—Contaduría General del Estado—Pasa á informe la solicitud de la señora Eulalia B. de González pidiendo se le acuerde cédula de jubilación como viuda de don Gabriel González, ex auxiliar 3.o de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—A sus antecedentes, devueltos por la División de Ganadería, á la que fueron pasados para llevarlo á conocimiento de los interesados, agréganse los relativos á la nota de nuestro Consulado en Nápoles dando cuenta del arribo á ese puerto, venta y sacrificio de los bovinos exportados por los señores Irureta Goyena.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos á la comunicación de la Jefatura Política del Departamento de Durazno pidiendo la designación de un inspector y dos guardahilos, para atender la línea telefónica policial de ese Departamento.

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima Algodonera Uruguaya pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materiales para la industria del ramo.

—Expídense los pasajes solicitados por el Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para la gira que realizarán los alumnos y profesores de esa institución al interior de la República y Buenos Aires.

—Contaduría General de la Nación — Pasa á informe la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo autorización para invertir el saldo de economías de caja correspondiente al ejercicio 1911-1912 en el pago de los gastos que origine el alumbrado del nuevo local.

—Escuela de Agronomía—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando hallarse prontos para bajar á la Capital los aspirantes á las becas de alumnos á capataces rurales.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relativos al nombramiento del señor José A. Matto para auxiliar 2.o de la Administración de Correos del Departamento de Florida en sustitución de don Vicente Gagliardi.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Alejo Rossell y Rius pidiendo se le acuerden franquicias que otorga la ley de la materia para una colonia á formar en Sarandí del Yí.

—Concédese la licencia que por el término de veinte días solicita el inspector veterinario de Maldonado doctor Vicente R. Mansilla; á sus efectos se devuelven los antecedentes á la División.

—Concédese el plazo ultramarino que solicita el señor Evans Thornton, por la Compañía "The Daimler Motor Company Limited", para la presentación de documentos relacionados con la inscripción de la marca "Daimler".

—Contaduría General de la Nación—Nota de la Oficina de Patentes de Invención pidiendo que el sueldo del portero de esa oficina se equipare al de los porteros de este Ministerio.

—Habiéndose resuelto lo conveniente por decreto de esta fecha, archívase la nota de la Sociedad Rural del Departamento del Durazno comunicando que realizará una Exposición-feria en el mes de Marzo de 1913.

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor Luis S. Mouriño pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de máquinas agrícolas.

—Archívase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el decreto por el cual desígnase al señor Juan Carlos Blanco Sienra para desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos del Perú y Ecuador.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Hacienda acompañando la que le ha dirigido el de Relaciones Exteriores transcribiendo el informe producido por el Gerente de la fábrica de hielo y depósito frigorífico "La Polar Sanducera", respecto de las posibilidades que ofrece el mercado del Brasil para la colocación de carne frigorífica uruguaya.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Informada por la Defensa Agrícola vuelve la nota de nuestro Consulado General en España relacionada con la reconstitución de los viñedos destruídos por la filoxera.

TRANSFERENCIA DE MARCA

"Primor"—De la señora viuda de Francisco Bech, de Montevideo, transferida á favor del señor Antero H. da Silva Filho, de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, Brasil.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á sus efectos á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á la construcción del edificio destinado para comisaría en el pueblo Joaquín Suárez.

—Se autoriza el pago de las obras de revoque de la nueva Cárcel Penitenciaría por el mes de Agosto ppdo.

—Se pasa circular á todas las dependencias del Ministerio relativa al pedido de datos formulado por la Oficina de Exposiciones.

—Se remite á informe de la Dirección de Arquitectura una nota relativa al exceso de gastos ocasionados en el edificio que se construye para Aduana en Punta del Este.

—Pasan á la Dirección de Topografía las papeletas 1, 2 y 3 de la mensura practicada en campos del señor Norberto González.

—Pasa al guardaalmacén, á sus efectos, el pedido de útiles formulado por la Comisión de Conservación de Obras.

—Pasan al Archivo General los planos de mensura de los campos de la sucesión de Josefa G. Echave de Urdampilleta y Eloísa E. de Ponce de León en la 3.a sección judicial de Florida.

—Se remite á la Dirección Puerto de Montevideo, á sus efectos, el folleto enviado por la Legación de la República en Londres relativo al puerto de Rotterdam.

—Pasan al Archivo General los planos de mensura de los campos de la sucesión Celestino Montabau, sucesión Joaquín S. de Freitas, sucesión Clamadis Castellanos, Alejo Rodríguez, María O. Cassaretto y Modesto Guidobono.

—Se acusa recibo de la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al envío de un folleto titulado "Puerto de Rotterdam" y que le ha remitido la Legación de la República en Inglaterra.

—Se resuelve conceder veinte días de licencia, por enfermedad, al auxiliar 1.o de la Dirección de Saneamiento don Lisandro Carámbula.

—Pasa al Ministerio de Hacienda la liquidación de pasajes de la Empresa del Ferrocarril Midland por Abril y Mayo próximos pasados.

—Se remite á la Dirección Puerto de Montevideo una relación de las obras del puerto de la ciudad de Porto Alegre enviada por el Cónsul de la República en aquella ciudad.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería el expediente sobre pago de los jornales á los obreros que trabajaron en el arreglo de las vías de los hangares en el puerto de Montevideo.

—Se remite al guardaalmacén, á sus efectos, una nota del mismo relativa á los servicios de un vaporcito que le es necesario.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á los servicios del Inspector técnico de edificios militares.

—Pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa el expediente relativo al cambio de ubicación del local de leche y huevos existente en la Estación del Ferrocarril Central.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo importante la suma de $ 25.69.

—Al guardaalmacén pasa la nota del Bibliotecario relativa á la impresión de boletos talonarios.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las notas de la Dirección de Arquitectura relativas al pago de las sumas de $ 6.60 y $ 9.60, por concepto de materiales suministrados.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Intendencia Municipal de Flores relativa á la construcción de nichos en el cementerio de dicha localidad.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, EFECTUADO DURANTE LA 2.ª QUINCENA DE AGOSTO DE 1912.

Montevideo, Septiembre 4 de 1912.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad con fecha 12 de Abril de 1894,

adjunto un estado de embarque de cereales y harina durante la 2.ª quincena de Agosto ppdo.

Saluda á usted atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 6 de 1912.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio del corriente hasta el 15 de Agosto	2.585.630	567.873	169.091	844.480	10.200
2.ª quincena de Agosto	352.660	—	18.236	706.485	—
Total de kilos	2.938.290	567.878	187.327	1.550.965	10.209

Montevideo, 30 de Agosto de 1912.

Roberto Rowley.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA CELESTINO SEARA Y JESÚS GATO, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Primera: Que está probado que el 24 de Septiembre de 1910, al caer la tarde, el procesado Jesús Gato, que varios días antes había resuelto dar muerte á su compañero de cuarto Pedro Barro, con quien estaba enemistado, invitó al procesado Celestino Seara, que también habitaba con ellos en la misma pieza, para ejecutar el homicidio, ofreciéndole la suma de cinco pesos, si Seara daba el primer golpe.

Segunda: Que habiendo Seara aceptado la oferta y después de haber comido juntos los tres, la víctima se retiró al cuarto y se acostó á dormir.

Tercera: Que Barro estaba durmiendo cuando llegaron allí los procesados, quienes agarraron: Gato una azada y Seara un hacha que habían sido llevadas al cuarto por Gato.

Cuarta: Que con esos instrumentos y encontrándose dormido Barro, los procesados le pegaron varios golpes en la cabeza y cara, causándole varias heridas que se detallan en el informe médico de fs. 45 y que por haber interesado la masa encefálica y arterias de la cabeza, ocasionaron la muerte inmediatamente.

Quinta: Que cometido el hecho, recogieron la sangre que producían las heridas en una palangana de lata, y vistiendo el cadáver, lo condujeron en una jardinera sobre la vía del ferrocarril Central del Uruguay, en el cruce del camino Artigas, donde lo dejaron con la intención de que fuera destrozado por el ferrocarril.

Sexta: Que después los procesados volvieron al cuarto y trataron de ocultar los rastros del delito, enterrando ropas de cama y otros objetos y borrando las manchas de sangre de la pared y de la cama.

Séptima y última: Que los procesados tenían diez y nueve años de edad cuando ocurrió el hecho; y sin sus confesiones no estaría suficientemente probada su culpabilidad.

Y lo firman de que doy fe.—Jiménez de Aréchaga.—Martínez.—Mendoza y Durán.—E. Costa Bonavia.—Juan A. Bayeto.—Juan P. Mondoutey. — Pedro Berteneche. — Enrique Buero. —Mario Arismendi Callorda.—Emilio A. Massini.—Tomás Beretta.

Lorenzo Márquez, Escribano.

Sentencia

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Celestino Seara y Jesús Gato, por imputación de muerte de Pedro Barro, venida en virtud de la apelación que interpusieron el señor Fiscal del Crimen y los defensores de los procesados contra la sentencia de fs. 101, que condena al primero de dichos prevenidos á la pena de 27 años de Penitenciaría con 160 días de reclusión celular, y al último á 30 años de la misma pena, con 18 días de reclusión celular, debiendo ser satisfechas por ambos las prestaciones legales;

Por lo que resulta del precedente veredicto del jurado y

Considerando: Que, según se establece en la cuarta proposición del expresado veredicto, los acusados, armados de una azada y de un hacha, dieron muerte á Pedro Barro, causándole varias heridas que interesaron la masa encefálica y las arterias de la cabeza;

Considerando: Que, para ejecutar ese hecho, Jesús Gato, que días antes había resuelto dar muerte á Barro, con quien estaba enemistado, invitó al procesado Celestino Seara, ofreciéndole cinco pesos si éste se comprometía á dar el primer golpe, proposición que fué aceptada, y después de haber comido los tres juntos, la víctima se acostó á dormir, siendo durante su sueño que los procesados le dieron los golpes que le causaron la muerte (proposiciones primera, segunda y tercera del veredicto);

Considerando: Que, según lo expuesto, se trata en la presente causa de un homicidio premeditado y alevoso; premeditado, por cuanto Gato había resuelto, con varios días de anticipación, dar muerte á Barro, y Seara también se resolvió con anterioridad á prestar su concurso para la ejecución de ese hecho, aceptando la oferta de dinero que le hizo Gato; y alevoso, desde luego que ambos acometieron á la víctima mientras ésta dormía, es decir, sobre seguro y á traición (artículo 19, incisos 1.o y 5.o del Código Penal);

Considerando: Que en contra de Seara ha mediado la circunstancia agravante de haber ejecutado el hecho por precio ó promesa remuneratoria; de modo que, si con respecto á Gato es de aplicación el artículo 319 del citado Código Penal, que establece la pena de veinticuatro á veintiséis años de penitenciaría, por tratarse de un homicidio calificado con las circunstancias de la premeditación y la alevosía, Seara que, concertado con él, ejecutó el mismo delito por precio ó promesa remuneratoria, ha incurrido en la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado que establece la ley de 23 de Septiembre de 1907 que abolió la pena de muerte;

Considerando: Que, según lo expuesto, Seara no solamente es coautor del delito con los términos del artículo 21 del Código citado, sino que ha asumido en su perpetración mayor responsabilidad legal por el hecho de no responder ni participar á otro móvil que el interés en la remuneración que le ofreció su compañero;

Considerando: Que la circunstancia consignada por el jurado en la última proposición de su veredicto, de que los procesados tenían diez y nueve años de edad cuando ejecutaron el delito de que se les acusa, no atenúa su responsabilidad ni obsta á la aplicación de la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado; lo primero, porque siendo mayores de diez y ocho años, su minoría de edad no es causa de atenuación, según el artículo 18, inciso 2.o del Código Penal; y lo segundo porque la ley de Septiembre de 1907 que abolió la pena de muerte, ha derogado el artículo 84 del Código Penal, como ya ha tenido ocasión de establecerlo el Tribunal en un caso análogo, invocando los siguientes fundamentos:

"Considerando: Que la menor edad del acusado no obsta á la aplicación de la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, como lo pretende su defensor, pues con la promulgación de la ley de 23 de Septiembre de 1907, que abolió la pena de muerte, ha quedado virtualmente derogado el artículo 84 del Código Penal que establece que no se impondrá la pena de muerte á las mujeres, á los hombres menores de veintiún años, ni á los mayores de sesenta, pues esas excepciones se fundan en el sentimiento de repulsión ó antipatía que el espectáculo de la ejecución de esa pena despertaría en la conciencia pública, tratándose de una mujer cuya debilidad congénita mueve el ánimo á la benevolencia, ó de un menor de edad susceptible de regeneración moral, ó de un hombre mayor de sesenta años y, por lo mismo, próximo á la terminación de su vida; y si las indicadas excepciones son única y exclusivamente relativas á la aplicación de la pena de muerte y no reconocen otra razón de ser que la naturaleza de esta pena y el efecto contrario á los fines de la penalidad social, que su ejecución podría producir, es racional y es lógico, que, abolida la pena de muerte, han desaparecido de la legislación, con ella, aquellas excepciones, pues no se concibe que subsista la excepción, derogado el principio; mucho más, teniendo la Alta Corte de Justicia la facultad que le acuerda el artículo 3.o de la ley del 23 de Septiembre de 1907, de hacer cesar, dentro de sus límites, la pena indeterminada de penitenciaría, acordando la libertad condicional de los penados";

Considerando: Que, además de las circunstancias expuestas, agrava la responsabilidad de los acusados el hecho de haber dado muerte á Barro en su propia morada, sin haber éste provocado el suceso (artículo 19, inciso 17, del Código Penal). Por estos fundamentos y los pertinentes de la sentencia apelada, se revoca ésta, en cuanto á las penas impuestas, condenándose á Jesús Gato á sufrir la de veintisiete años de penitenciaría y á Celestino Sera á penitenciaría por tiempo indeterminado, revocándose también en lo relativo á la reclusión celular de los penados nombrados, en virtud de lo dispuesto por la ley de 19 de Julio del presente año, siendo de cargo de los mismos los gastos del juicio.

Publíquese y en oportunidad devuélvase. — JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA. — MARTÍNEZ. — MENDOZA Y DURÁN.

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida á Carmelo Garrido, por el delito de homicidio.

Veredicto

Primera: Que está probado que en la noche del 11 de Marzo del año próximo pasado el prevenido fué á la platería de Miguel Ubal á reclamar un recado de un hermano suyo que había sido llevado para componer; que como Ubal pretendiera sustituir algunas de las piezas del recado, fué observado por el prevenido, lo cual motivó una agria discusión, y pasando á las vías de hecho, Ubal tomó de los brazos á Garrido hasta que soltándole uno de ellos para darle un puñetazo, éste sacó un revólver y le disparó tres tiros que causándole varias heridas en el torax, le causaron la muerte pocos minutos después;

Segunda: Que no está probado que algunas de las heridas que recibió la víctima le hayan sido causadas después de haber caído;

Tercera: Que el prevenido ha observado buena conducta con anterioridad al hecho;

Cuarta y última: Que el procesado se presentó á la autoridad manifestando que él había herido á Miguel Ubal;

Y lo firman de que doy fe. — Jiménez de Aréchaga, Martínez (discorde en la parte de la segunda proposición).—Mendoza y Durán (discorde en la segunda proposición). — Emilio A. Berro. — Julio R. Alvarez. — Alberto A. Bayley. — Enrique Brusco. — Dionisio Coronel. — Juan José Bracco. — Juan P. Corbo. — Juan B. de Freitas.

Lorenzo Márquez, Secretario.

Sentencia

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Carmelo Garrido, por imputación de homicidio en la persona de Miguel Ubal, venida por la apelación que interpuso el señor Fiscal contra la sentencia absolutoria de fojas 227 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno;

Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado; y.

Considerando: Que según se consigna en la primera proposición del expresado veredicto, Miguel Ubal provocó al procesado, pretendiendo sustituirle algunas piezas de un recado de su pertenencia, que había ido á buscar á su casa de comercio, motivando esto una discusión entre ambos, los que pasaron á las vías de hecho, tomando Ubal de los brazos á Garrido y, en momentos en que le soltaba uno de ellos para darle un golpe de puño, este último sacó un revólver y le disparó tres tiros, los que, produciéndole varias heridas en el torax, le causaron la muerte algunos minutos después;

Considerando: Que, para aplicar la ley á los hechos consignados en el veredicto del Jurado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal, debe el Tribunal analizar esos hechos á la luz de los principios consagrados por nuestra legislación penal, á fin de determinar si la defensa ejercida por el procesado fué legítima y eximente, por lo tanto, de toda responsabilidad, ó delictuosa por defecto ó exceso de las condiciones necesarias para su justificación;

Considerando: Que si bien el acusado no provocó el hecho que ha motivado su enjuiciamiento y fué injustamente agredido por la víctima, es incuestionable que se excedió en el medio empleado por él para repeler la agresión é impedir el daño que ésta pudiera causarle, pues, habiendo sido acometido tan sólo á golpes de puño, no se hallaba, racionalmente, en la necesidad de causar la muerte de su agresor, ni aún de hacer tres disparos de revólver sobre él, causándole tantas y tan graves heridas como las que éste presentaba;

Considerando: Que, en consecuencia, no concurren en el presente caso todas las circunstancias exigidas por el artículo 317, inciso 6.o, del Código Penal, para que la defensa sea legítima y exima de toda responsabilidad, pues ha faltado la contenida en el número 2 de la citada disposición legal, por haberse causado daños racionalmente innecesarias para contrarrestar el mal de la agresión;

Considerando: Que, de acuerdo con los precedentes fundamentos, debe juzgarse que la defensa ejercida por el procesado no ha sido legítima, sino excesiva, por lo que no puede ser invocada como causa eximente de su responsabilidad penal;

Considerando: Que de todo lo expuesto se desprende que el procesado ha incurrido en el delito de homicidio simple, con la circunstancia atenuante del exceso en el ejercicio del derecho de legítima defensa, que autoriza la disminución de la pena de uno á tres grados (artículo 317 y 331, inciso 3.o, del citado Código Penal);

Considerando: Además, que el Jurado reconoce en las proposiciones 3.a y 4.a del veredicto que el prevenido ha observado con anterioridad buena conducta y se presentó á la autoridad manifestando que había herido á Miguel Ubal, circunstancias estas que autorizan la mitigación de la pena correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, incisos 7.o 9.o, y 77 del Código citado;

Considerando: Que dada la naturaleza del hecho ejecutado por el procesado y teniendo en cuenta las circunstancias en que se produjo, el Tribunal es de opinión de que debe disminuirse la pena en todos los grados que las causas de atenuación expresadas autorizan, disminución que no puede efectuarse dentro de la pena de penitenciaría, por lo que debe bajarse á la pena inmediata inferior, aplicándose ésta dentro del máximo y mínimo de su extensión (artículos 75 y 76 del Código Penal);

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37, 70 y 73 del citado Código;

Por estos fundamentos, se revoca la sentencia apelada y se condena á Carmelo Garrido á sufrir la pena de dos años de prisión y al pago de las prestaciones legales correspondientes; debiendo computarse como transcurrido dentro del término de la condena el tiempo de detención preventiva que lleva sufrido.

Devuélvase en oportunidad. — Jiménez de Aréchaga. — Martínez, discorde. — Mendoza y Durán — *Montero Paullier*, discorde. — *Piñeyro*.

Montevideo, Septiembre 6 de 1912.

Adrián Castro, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Septiembre de 1912

Trámite—Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro. Alicia B. de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una causa por robo, recurso de casación.

Interlocutorias—Veintidós resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitiva—Ignacio Yústede y Prudencio Zapiain, denuncia de minas.

Administrativo—Antecedentes relativos á divergencias surgidas entre el Honorable Consejo Penitenciario y el Juzgado L. de Instrución de 3er. turno sobre un pedido de informes. El Juez de Paz de la 2.a sección de Florida solicita licencia. La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional envía la nómina de penados existentes en el establecimiento el día 31 de Agosto ppdo. Comunicación del Poder Ejecutivo relativa á los datos que el Juez de Paz de la 6.a sección de Minas debe dar á la Intendencia Municipal del departamento. El señor Juez Letrado Departamental de Rocha eleva la relación de las causas criminales que se encuentran en trámite. El de Minas un certificado respecto de los expediente que tiene al despacho para dictar sentencia. Antecedentes relacionados con las peticiones de libertad condicional formuladas por los penados Andrés P. Lima, Benito Rodríguez, Francisco F. Silva, Angel Cerizola, Antonio M. Hernández y Alberto Mazzeo. Los señores Jueces Letrados de lo Civil de tercer turno y Departamentales de Río Negro y Durazno elevan la relación de los depósitos judiciales verificados en el mes ppdo.

Expedientes entrados—Administrativos, siete. En consulta, cinco. Relaciones quincenales, setenta y cuatro. Oficios librados, doce. Legalizaciones, tres. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, diez y seis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite—María Busso de Larraya con Lindolfo Larraya. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Isabel Faison de De los Campos con Vicente Pera y otros. Un sumario por el delito de homicidio. Victor Presa con Luis Ramos. Un sumario por contrabando. José Borgna con la suc. de María Rila de Borgna. Un sumario por pelea y heridas.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Antonio Silva, acusado del delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Suc. de Carmen Herrera de Barreto. Aurora Tejada de Casterá. Suc. de Adela Saura de Carminati. Suc. de María Behety de Menéndez. Test. de Arnoldo de León y Julia Landy. Suc. de Juan Aguilera. Juan Cardellino. Demetrio Ruy con Pedro Mongastoa y Domingo Olivieri. Luis y Arturo Thomas contra Alfredo Maciel. Suc. de Pedro Visca. Suc. de Isabel Pico de Casella, suc. de Erminio Franquelli. Test. de Juan Rezano. Celedonio Goñi contra Bartolomé Garbarino. Suc. de Dolores Pou de Zalduondo. Suc. de Jacobo Varela. María F. de Peirano. Suc. del doctor Alvaro Guillot. Suc. de Jaime Arteaga. Con. nec. de

Ambrosio L. Berrutti. Rafael Sánchez de Suárez y Cía. Costanza Belloni de Ghiringhelli contra Adoración M. de Fernández. Suc. de Roque Pérez y E. B. de Pérez. Sucesión de Nicolás Claps. Francisco Spinelli y Cía. contra José y Luis Crodara. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. Julio Corti con Justiniano Ferreira. Aníbal Safons Saravia contra la Asociación Española de Socorros Mutuos. Test. de María Juana Capuchetes de Suberbie. Suc. de Catalina Rocca de Torre. José C. Sánchez contra la suc. de Alberto Caravia. Suc. de Carlota Llivet de González Cabrera. Suc. de Juan José Rodríguez. Suc. Alberto Müller Delhaye. Suc. de Felipe Venturino, incidente sobre incapacidad. Suc. de Juana Graouilhet de Othaix. Suc. de María Rosalía Delhaye de Müller. Suc. de Angela Ghigliazza ó Ghillaza de Peratta. Suc. de María Bellini de Core. Suc. de Alejandro Lafone. Suc. de Guillermo Evans. Test. de Bernardo Canstatt. Suc. del general Pedro Callorda. Suc. de Pedro Castilla, Andrés Castilla, Inés Castilla de Castilla y de su hija Inés Castilla. Antonio Guimaraens contra Francisco Piria. Suc. de Pedro de los Santos. Carmen G. de García contra la suc. María Goyeneche de Goris. Suc. Sofía de las Carreras de Samboglia. Suc. Carmen Matto de García.

Interlocutorias — El Banco Popular del Uruguay contra Américo Ghiringhelli. Sebastián Palmer contra Antonio y Manuel Lussich.

—Definitivas — Juan Pecoche contra la suc. María L. Berdias y otros.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite—Francisco Molinari con Junta Económico-Administrativa. Junta Económico-Administrativa con Andrés Pasolini. Francisco Piria y otros. Dolores Costa de González y herederos de Estanislao González, mensura. Eduardo Sánchez denuncia en autos sucesorios de Rosa Machó. Dirección General de Aduanas con Lloyd Brazilero. Concurso Santín A. Morales. Impedimento incidente por costas autos el Fisco con José Rodríguez. Otra en el juicio principal. Francisco Landívar Lavalleja con testamentaria de José López Saraleguy. Impedimento el Fisco con Medagner y otro. María Teresa G. Amorín y otros con el Fisco. Dos sumarios por contrabando. Silverio Frós y otros denuncian tierras fiscales. Barreira Hnos. con Fisco.

Interlocutorias — Viuda de Estanislao González y otros, mensura de campo.

Definitivas—Dirección General de Aduanas con Lloyd Brazileiro.

Nota—Tuvo lugar una audiencia en autos Junta Económico-Administrativa con María Asorey, con la concurrencia de las partes y del abogado doctor Alejo Arocena.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 7

Trámite—Teócrito Llorente título de corredor y rematador. Caviglia Hnos. con Alfredo Varzi. Benigno Acevedo con Eduardo Miranda. Banco Español del Río de la Plata con Antonio Soininen. Balbino García con José Llorente y López. Salvo, Campomar y Cía. con Roque Marra. Ramón F. Bardier con Juan J. Nogueira. Juan Silva Cabrera con Felisberto dos Santos. José M. Onega con Carlos D. O' Neill. Laureano Centeno con Rodolfo Bermúdez y Hnos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Banco de Galicia y Buenos Aires con Roberto Corta Ferrer. Alfredo Ferreira con Fernando Roade y Cía. Francisco B. Helguera con Aniceto Rodríguez. Salomón E. Jater, concordato.

Interlocutorias—Augusto Romero Mello con Atilio B. Moreno y Cía. José Salgueiro Varea con Antonio Santini.

Definitivas — Francisco B. Helguera con Aniceto Rodríguez.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 7

Trámite—Figueron María. Crespo Celsa B. de Coelho Angela. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Bogaert Natalia con León Orasteono. Sapenta Francisco. Romero Rosalina. Baigorra Florencio. García Sabonés. Veites Bienvenido con Pedro Gioria. Gil Antonio con Real de Azúa y Cía. Callorda Bernardo y otros, suc. Semería Tomás con Florencio Demicheri. Núñez y Juan Esteban. Da Costa Máximo Felisberto. Fernández Federico R. Bidar Pedro con Pedro Rebour y otros. Fernández Angel. Otero María. Bavaus Pautiño. Sierra Salvador. Fernández Dolores. Fortes Jacinto. Más Julia.

Interlocutorias—Raineri Victor. Crespo Celsa Caslalia José A.

Definitivas—Fernández Miguel. Nicetti Luis Arnaig Petra. Ugares Francisca con Antonio Lavoreiro.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Vila Gomensoro Francisco y María Luisa Ríos Giménez. Techera Fermín y Ramón Loza. Faneiro Luis con Jacinto T. Colina. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales. Ferreira Braulio. Gascué José S. con Domingo Lourenzo. Bianchi Angela con Guillerma Coelho. Oribe de Alvarez. Conde Matilde y Segundo Alvarez Conde. López Eduardo con Nicolás Calcagno. Gibbs del Cerro Guillermo con María Rama de Fernández. Del Río Isidro. Irol de Irol María.

Definitivas—Couto Juana.

Reservadas—Seis.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto en el Uruguay.

Temperatura con fuertes descensos generales.

Dominan vientos fuertes del Sur en la costa, parte Central y Norte de la República. El recorrido total de las 24 horas ha sido de 1.262 kilómetros. El cielo se ha mantenido medio nublado con garúas en la parte Sur y Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 770.80.

Temperaturas: normal 8°70, á la intemperie 11°00, máxima 10°20, á la intemperie (sol) 16°20, mínima 6°80, á la intemperie 6°40.

Viento S. S. O., 39 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 km. á las 5 h. 45 a. m.

Tensión del vapor de agua: 5.20, humedad relativa 61.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 6°70.

Cloruro de sodio por litro, gramos 9.68.

Cloro libre por litro, gramos 5.89.

Altura de las aguas: 1 metro 75 sobre cero.

—Vientos del Sur con temperatura baja

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 7 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

23.500	al contado	74 10

Títulos Hipotecarios serie G

5.000	para el 10 de Septiembre	99 —
3.000	al contado.	99 —

Títulos Hipotecarios Serie M

10.000	para fin de Octubre. .	97 60
10.000	ídem ídem	97 60
15.000	para el 9 de Septiembre	98 20
20.000	ídem ídem	98 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para fin de mes . . .	74 10
9.400	ídem ídem	74 10
18.800	para fin de Octubre. .	74 30
18.800	para fin de mes . . .	74 10
18.800	para fin de Octubre. .	74 30
2.350	para el 9 de Septiembre	74 10
4.700	para fin de mes . . .	74 10

Empréstito de Conversión

9.325	para el 10 de Septiembre	98 70
2.797 50	para el 9 de Septiembre	98 70
3.730	ídem ídem.	98 70

Títulos Hipotecarios serie K

6.000	para el 9 de Septiembre	98 70
10.000	para fin de Octubre. .	98 20
5.000	para fin de mes . . .	99 10
5.000	para fin de Octubre. .	98 20
10.000	ídem ídem	98 20
10.000	ídem ídem.	98 20
10.000	ídem ídem.	98 20

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
2.700	para el 9 de Septiembre	98 10
15.000	para el 12 de Septiembre	98 10
5.000	para el 9 de Septiembre	98 10
5.000	para el 12 de Septiembre	99 —
2.000	para el 9 de Septiembre	98 10
20.000	para fin de mes	99 20
20.000	para fin de Octubre	97 50
5.000	para fin de mes	98 50
5.000	ídem ídem	98 60
15.000	para el 15 de Septiembre	98 10
5.000	para fin de mes	98 50
10.000	ídem ídem	98 50
5.000	para el 15 de Septiembre	98 10
2.000	para el 9 de Septiembre	98 10
2.000	ídem ídem	98 10
10.000	para fin de Octubre	97 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 9 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

Savoia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Almería y Génova, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 8 a. m.	Central. 10 p. m. del día 7.

Oravia, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 10 p. m. del día 7	Central. 9 p. m. del día 7

Konig Wilhelm II, alemán, para Hamburgo y escalas, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central. 2 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
H. Warrior....	inglés	8	Londres
Re Vittorio.....	italiano...	8	Génova y escalas
Amstelland.....	holandés..	10	Amsterdam
Italia.........	italiano...	16	Génova y escalas
Regina Elena...	italiano...	28	Génova y escalas
Umbria.........	italiano...	28	Génova y escalas
Zeelandia	holandés..	28	Amsterdam
D. Fredrik.....	sueco.....	30	Gothenburg
Oelfland.......	holandés..	30	Amsterdam

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
H. Loch.......	inglés	8	Londres
Paraná........	francés ...	8	Marsella
Espagne.......	francés ...	8	Marsella
Savoia.........	italiano...	8	Génova y escalas
Re Vittorio.....	italiano...	15	Génova y escalas
Frisia..........	holandés..	15	Amsterdam
Corunna........	inglés	21	N. Orleans
Italia..........	italiano...	23	Génova

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Septiembre de 1912

Libia Mortarotti Genta, oriental, 6 meses, Charrúa 46.
Celia Arballo, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.
Rosa Lamorelle de Lustan, francesa, 81 años, viuda, Cuareim 300.
Tomasa Rivera, oriental, 9 años, Hospital Fermín Ferreira.
Leopolda Curbelo de De la Torre, oriental, 62 años, viuda, Emilio Reus 62.
Jorgelina Silva, brasileña, 22 años, soltera, Recinto 117.
Juan Martínez, oriental, 15 días, Asilo Larrañaga.
Donato Silvino Larrobla, oriental, 6 meses y 13 días, Asilo Larrañaga.
Alfredo Varela, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.
María del Carmen Barrios, oriental, 3 meses y 10 días, Lima 2.
Antonio Martinelli, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.
Herminia Arnabolde, oriental, 1 año José L. Terra 93.
Un feto, Vázquez 39.
Primitivo Castro, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Clemencia Vales de Garréga, oriental, 29 años, casada, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

17.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 7 DE 1912

PRESIDE

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA

3—Conveniencia nacional de efectuar la reforma de la Constitución de la República. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Callorda, Cachón, Canessa, Cánosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier, (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Soca, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo, Zorrilla y Segovia.

Total: 73.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Avegno, García Fuentes, Muró y Suárez.

Total: 4.

Con licencia, los señores representantes: Blanco, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Martínez, Mora Magariños, Pons, Ramón Guerra y Varela Acevedo.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: García, Massera, Oneto y Viana y Travieso.

Total: 4.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que modifica la de Julio 16 de 1910 sobre impuesto á las herencias y donaciones".

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide sobre el proyecto de ley reglamentando las rentas de inmuebles á plazos."

—Repártase.

"El señor Ricardo Carrere presenta una exposición relativa al proyecto sobre canalización del río Negro."

—A la Comisión de Fomento.

3—Va á entrarse á la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado que declara de conveniencia nacional la reforma de la Constitución de la República.

Léase.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de conveniencia nacional la reforma de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 4 de Septiembre de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

En discusión general.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Siendo en un todo contrario al proyecto de ley que acaba de ponerse á consideración de la Honorable Cámara, creo que no debo dejar pasar la oportunidad de expresar las razones que tengo para dar un voto opuesto al que dió el Senado á dicho asunto.

Si en un tiempo, señor Presidente, voté un proyecto análogo declarando la conveniencia de la reforma de la Constitución, fué en la convicción que tenía de que esa reforma se operase en un ambiente propicio y esencialmente nacional, como lo requiere la ley suprema del país.

Infelizmente esas condiciones no existen á mi juicio: no veo ambiente propicio ni favorable para la reforma: constato y con pena, que en el país hay una indiferencia glacial respecto de este asunto. Ninguna manifestación se ha producido en el sentido de hacer propicia la idea de la reforma constitucional. Por el contrario, la opinión pública, por el órgano de todos los diarios que ven la luz en el país, se ha manifestado contraria.

El alejamiento de las urnas de uno de los grandes partidos políticos, hace que el momento sea el menos adecuado para abordar la reforma constitucional, y si se quiere consolidar la paz pública, si se quieren evitar los elementos de profunda perturbación que pueden conmover el orden nacionel y la existencia tranquila de las instituciones, debe pugnarse por no alterar esta ley, que tiene más de ochenta años de existencia, y que ha sido por todos respetada y considerada.

No veo, señor Presidente, que exista "conveniencia nacional" como se dice en el proyecto para la reforma de la Constitución.

Nuestro Código Político tiene indudablemente algunos defectos inherentes á la época en que fué promulgado, pero ellos no han impedido que el país haya seguido una marcha ascendente en todos los órdenes de las manifestaciones humanas.

Creo más: que nuestra Constitución, fielmente cumplida y aplicada, podrá perfectamente seguir imperando por muchas décadas, sin que el progreso y el orden en la República se entorpecieran en lo más mínimo.

No son las leyes más ó menos perfectas las que pueden hacer la felicidad de los pueblos; es el cumplimiento estricto de las mismas que los países reclaman.

Los principios más fundamentales de la adelantada Inglaterra no reposan sobre leyes escritas, sino sobre inveteradas y antiguas costumbres; y, sin embargo, su Código Político es el que menos transformaciones ha sufrido en estos últimos siglos.

No se siente la necesidad de reformarlo para que aquel gran país ocupe el puesto de preferencia entre las naciones que más honor hacen á las libertades públicas y á la verdadera democracia.

Se hace argumento especial — y lo formuló en la sesión anterior el señor diputado por Maldonado, — de la existencia en estos momentos, al frente del Gobierno de la República, de un ciudadano de avezados principios democráticos que implica la mayor garantía para que los debates constitucionales se operen en un ambiente de imparcialidad absoluta, ajeno á influencias inconvenientes.

Yo, señor Presidente, comparto las ideas del señor diputado por Maldonado en cuanto á los principios democráticos y á la sinceridad del actual gobernante de la República.

Creo más: que sus intenciones en el Gobierno sean sanas y patrióticas, pero creo también que muchas de ellas son profundamente erróneas y esencialmente perturbadoras; y como se trata, precisamente, de un ciudadano de gran tesón y de una voluntad inquebrantable, de los que piensan que á todo trance sus ideas deben ser las que primen, se me ocurre pensar que su espíritu y sus tendencias se reflejarán en la Asamblea Constituyente que se elija durante su Administración.

Por consiguiente, es lógico suponer que tal Asamblea, influenciada por la voluntad resuelta é inquebrantable del actual Presidente de la República, reflejará en el Código Político que sancione, las ideas radicales, erróneas y trastornadoras para el país que ya se han hecho públicas, siendo la más funesta, á mi juicio, la del Poder Ejecutivo colegiado, constituído por 7 ó 9 personas...

Señor Zorrilla—Apoyado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... novedad extraordinaria que sólo puede admitirse en un país como Suiza, formado por conglomerados distintos, pero nunca jamás en una nacionalidad homogénea como la nuestra.

Pienso que, encariñado como se encuentra el actual Presidente de la República con ese singular y exótico pensamiento, pugnará por que se haga carne en la nueva Constitución, y eso originará sin duda alguna, la situación más incierta, más irregular y más intranquilizadora por que haya pasado nuestro país.

Si á eso se agregan las reformas de carácter social que preconiza el ciudadano Batlle y Ordóñez, es perfectamente fundado el temor de los que no participamos de tales ideas, de que ellas se hagan carne, originando conflictos económicos de grave transcendencia que comprometerán el porvenir de la República.

Estas sucintas consideraciones, señor Presidente, que no extiendo porque infelizmente no encontrarán ambiente propicio, unidas á las que se manifestaron en este mismo recinto durante la discusión del proyecto de reforma constitucional, desechándose lo que á nuestro juicio constituía la única garantía de que todo el país interviniera en la elección de la Constituyente—el sistema de la representación proporcional que acaba de aplicarse en Francia después de largos debates,—estas razones, digo, son las que me mueven

á votar en contra del proyecto por el cual se declara de conveniencia nacional la reforma de la Constitución.

He terminado.

Señor Zorrilla — En este debate, cuya transcendencia es innegable, me encuentro en una situación que quiero dejar perfectamente aclarada.

He sido siempre partidario de la reforma de la Constitución; he creído que era necesario modificar en muchos puntos fundamentales el Código político de nuestro país.

Era una aspiración que perseguía vehementemente y por la cual he distribuído muchas veces mis actividades en el seno de mi partido, en la prensa y en el club político.

Sobre este punto, yo jamás he dudado que el país, después de la vida azarosa que ha llevado, necesitaba, por muchas razones políticas económicas y sociales, algunas reformas á su constitución orgánica. Pero, señor Presidente, si bien es cierto que ese ha sido el pensamiento que me ha dominado siempre, como ciudadano y como partidario, declaro que en las presentes circunstancias y ante las perspectivas de los proyectos que se dibujan, y que han de triunfar y que han de ser programa de la Constituyente, yo tengo el temor de que vamos á iniciar una política inconveniente para el país, de que vamos á perturbar sus instituciones, de que quizás vayamos á interrumpir su marcha progresiva, y sobre todo, tengo gran temor, un profundo temor político, en lo que se refiere á mi partido, á su estabilidad, y á su preponderancia legítima en el Gobierno.

No he sido durante esta discusión un espíritu que obstaculizara, ni opusiera á ella dilatorias.

En la sesión anterior, cuando el señor diputado por Maldonado proponía que se tratara en la sesión de hoy el proyecto que acaba de venir del Senado, pedía que no prescindiéramos de una fórmula que, políticamente, nos convenía, y entonces, señor Presidente, yo estaba más bien inclinado, como lo manifesté á algunos distinguidos colegas en antesalas, á la necesidad de la declaración de la reforma de la Constitución. Pero hoy tengo hecha la certidumbre, tengo hecho el convencimiento de que la Constituyente no va á representar la aspiración del país, y en esto no voy á hacerle un cargo político al partido que la desea y prestigia. Y la razón es esta, señor Presidente.

Cuando fundé mi voto á favor de la representación proporcional, lo hacía en la inteligencia de que era necesario iniciar una política más ecuánime, que sacara á los partidos de la abstención y que pudiera constituirse una asamblea cuya composición tuviera un prestigio verdaderamente inmenso como entidad soberana deliberativa; que allí estuvieran representados todos los hombres de valer de todos los partidos, todo lo que significase un valor moral, un valor social, un valor científico, literario ó económico en el país.

Yo entendía que así debía constituirse y debe constituirse la Constituyente; y por eso iba á la proporcionalidad con ese entusiasmo y con el interés de sacar al partido de la minoría, al más numeroso, de su abstención injustificable en este caso.

Pero, señor Presidente, en este sentido también yo debo declarar que he recibido un gran desencanto con respecto al partido nacionalista.

Todos los señores diputados habrán leído la declaración del Presidente del Directorio Nacionalista, en la cual decía: que esa agrupación histórica no iría á la elección de la Constituyente ni con ni sin régimen de la proporcionalidad.

Señor Aragón y Etchart — Eso lo dije en Cámara al tratarse la representación proporcional.

Señor Zorrilla — De manera que nosotros, que queremos hacer una política amplia, evolutiva, teníamos la negativa ya pensada y deliberada del partido nacional.

Señor Pelayo — Si ese es el caballito de batalla de los proporcionalistas, han quedado á pie completamente.—(Apoyados).

Señor Zorrilla — Pero como yo hablo con toda sinceridad, le debo declarar al señor diputado Pelayo que ese era de los caballitos el más importante, porque era el más numeroso, y porque es el que representa más inscriptos.

Señor Pelayo — Cuando faltan los elementos principales...

Señor Zorrilla — Y no le faltan elementos principales al único que podría ir á las urnas y llevar un gran contingente de elementos á la Constituyente.

Pero yo voy á dar el fundamento, señor Presidente, para no entrar en detalles de este carácter, de por qué voto negativamente la declaratoria de la urgencia de la reforma de la Constitución.

Aparte de todas las garantías que promete el Partido Colorado en los comicios; aparte de que todavía no se señala un hecho que se pueda decir que ellas van á faltar cuando las elecciones se realicen, hay, sin embargo, algo que para mí, ya ha contribuído á formar en mi espíritu un convencimiento profundo que es la intervención del Presidente de la República en la Constituyente, con el objeto de hacer triunfar su programa político, social y económico, con el cual, señores diputados, yo declaro que estoy en desacuerdo, pero completamente en desacuerdo, sobre todo en la parte que se refiere al Poder Ejecutivo colegiado, porque lo considero trastornador de nuestras prácticas unitarias en el gobierno, y porque lo considero también causa de posibles trastornos públicos, y posiblemente funestos para el Partido Colorado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— ¡Muy bien!

Señor Zorrilla — Esta es la razón principal, la que más influye en mi ánimo para que yo no vote la declaratoria de la conveniencia de la reforma de la Constitución, como también tengo mis fundadas sospechas de que de la Asamblea Constituyente salga una Constitución que tenga un carácter socialista, si es que se incorporan todos los proyectos que se piensan presentar á ella, y que cuentan desde ya con la grande, con la poderosa influencia del Presidente de la República. Y no crean, señores diputados, que yo soy de los que niegan que el Jefe del Estado pueda tener influencias, en un momento determinado, en uno de los partidos políticos que compangan la Constituyente; no; pero si esa influencia tiene esas tendencias que son contrarias á mis ideas, y origen de mis cavilosidades como partidario, yo debo empezar por negar mi voto á la declaración de la conveniencia de la reforma de la Constitución, porque es en la Asamblea Constituyente á donde se va á pretender hacer triunfar esos propósitos.

He dicho.

Señor Callorda — A pesar de los presagios pesimistas de los señores diputados doctor Rodríguez y señor Zorrilla, yo voy á votar á favor de la ley que está en debate, y de ello quiero dejar constancia, porque entiendo—y así lo he entendido siempre—que la reforma de la Constitución de la República implica una vehemente aspiración nacional destinada á extirpar el mal de nuestras disenciones internas y á inaugurar, de una vez por todas, el verdadero régimen de las instituciones libres.

Es indudable que los partidos más caracterizados del país reconocen por el órgano de sus hombres representativos la necesidad imperiosa de la reforma de nuestra Carta Fundamental de acuerdo con las exigencias que la Nación reclama dado el grado de adelanto y progresivo desenvolvimiento á que ha alcanzado en los distintos órdenes de su prodigiosa actividad; pero si en este punto están acordes todas las opiniones, no lo están en cuanto al momento propicio en que esta reforma debe llevarse á cabo: esperan para realizarla que se opere un movimiento de opinión uniforme sin discordancia alguna, y no pienso que semejante empresa es vano intento,—como la que pretendiera aquel monarca caduco y maletudinario, cuando encerrado entre las grises paredes del Monasterio de Juste, pretendía armonizar con ritmo isócrono todas las agujas de los relojes que le servían de ocio en su cautiverio voluntario.

Al frente del Gobierno de la Nación se encuentra un ciudadano honrado, cuyos más vivos anhelos los cifra en ver á su patria próspera y feliz. Hagámonos solidarios de tan elevados ideales y contribuyamos á dictar con eficacia una ley electoral que garantice la libertad y pureza del sufragio para la próxima elección constituyente, y formulemos un voto patriótico para que la bandera impersonal de la reforma sea un iris de paz y de concordia, y sea saludado por millares de ciudadanos de un pueblo libre que sólo inclinan sus frentes ante la suprema magestad de la felicidad de la Nación.

He terminado.

Señor Salteráin — Señor Presidente: Tengo la convicción, la dolorosa convicción, de que mis palabras forzosamente van á caer en el vacío, acaso porque no tienen más valor que el de la sinceridad, y la sinceridad no pesa bastante en los asuntos de trascendencia puramente política; pero, como se trata de un asunto fundamental, me creo en el deber de explicar mi negativa, aunque sea en pocas palabras.

Al fin y al cabo, no se vive para un día, y no es una victoria más ó menos fácil la que cierra el camino hacia futuros triunfos.

Tampoco creo, y me parece que es ofensivo suponer que esta Asamblea, cualesquiera que sean las condiciones preclaras ó no preclaras del Excelentísimo señor Presidente de la República, aun cuando se tratara de un Wáshington, es ofensivo, digo, suponer que esta Asamblea debe determinar su acción teniéndolas en cuenta, porque esta Asamblea es libérrima, y tiene que ser libérrima.—(Apoyados).

Con esto me guardo muy bien de entrar á apreciar las condiciones del Presidente de la República, que soy el primero en reconocer, aunque éste no es el momento propicio; pero lo que sí creo debió de haber hecho esta Asamblea, antes de averiguar si el Presidente de la República era bueno ó malo, era averiguar si el momento histórico era propicio y si la opinión respondía á las voliciones de la Asamblea, que tiene en su poder la facultad de hacer ó deshacer las leyes.

Cuando se discutió la cuestión de la representación proporcional, argüía yo que algunos diarios, y no pocos, algunos órganos de opinión en la Capital, se habían pronunciado en contra de lo que esta Cámara sancionó, y se me objetó que eso eran habas contadas, que la opinión de la prensa de la República no se había explotado. En efecto y hasta entonces nada se había dicho.

Meses después, los 19 departamentos de la República, al unísono, contestaban en contra de la reforma que se pretendía, y estos elementos, sí, creo que la Asamblea tenía el deber de tenerlos en cuenta.

Respecto á la actitud del partido que se denomina, partido del llano, el partido

nacionalista, declaró que si yo perteneciera á un club político militante y activo, tendría en cuenta las cábulas de esa política militante; pero yo creo que á esta Asamblea le significa muy poco, y debe tener muy poco en cuenta tratándose de una cuestión tan trascendental como la reforma de nuestro Código fundamental, los procederes del partido "A" ó "B", pues que debe ponerse muy arriba de todo eso.

Si el partido nacionalista acompaña á la Asamblea en su movimiento, bien; y si no, es sensible; será otro movimiento más en favor del fracaso que se explicará en el porvenir.

Si nosotros, los que creemos que no debemos votar la reforma de la Constitución, pensamos así, nadie tiene el derecho de suponer que esto significa contrariar lo que podría ser mirado como un movimiento patriótico, ni mucho menos.

Si yo, por ejemplo—porque no puedo invocar el nombre de otros compañeros—voto decididamente en contra del proyecto del Senado, es porque lo considero malo. porque creo, y he creído, que la reforma de la Constitución debería hacerse sí, á condición de que se hiciera bien; y la condición fundamental para que se hiciera bien es que se respetase la opinión que exigía la representación proporcional. Por eso voto en contra.

Era todo lo que tenía que decir.

Señor Rodó—Deseo dejar constancia expresa de mi voto negativo, á pesar de que no lo conceptúo absolutamente necesario, porque mis opiniones son bien conocidas.

Cuando se trató en esta Cámara de los procedimiento de reforma constitucional expuse detenidamente mis ideas, y encaré la cuestión especialmente del punto de vista de la seguridad, que ya había entonces, de la aplicación inmediata de aquellos procedimientos de reforma. Concluí esa exposición de ideas, diciendo que si los procedimientos no se sancionaban en la forma que yo conceptuaba necesaria para garantir moralmente el éxito de la reforma, yo votaría negativamente cualquier declaración que se hiciera en el sentido de ir de inmediato á la reforma constitucional.

No tengo, pues, que hacer otra cosa, sino dar por reproducidos y ratificados todos los argumentos que expuse entonces; tanto más, cuanto que ninguna circunstancia superviviente ha sido capaz de variar en este sentido mi modo de ver, sino que por el contrario, todas las circunstancias que han sobrevenido no han hecho más que confirmar y robustecer mis opiniones.

Voto negativamente la declaración propuesta por el Honorable Senado, porque conceptúo que dados los procedimientos de reforma que han sido sancionados, y relacionados esos procedimientos con las circunstancias y condiciones del actual momento político, la reforma inmediata de la Constitución no consulta una necesidad nacional ni una conveniencia nacional.

Nada más tengo que decir, señor Presidente.

Señor Sosa—Quiero decir pocas palabras, señor Presidente, á propósito de algunas opiniones vertidas en este momento respecto de la inconveniencia de declarar necesaria la reforma de la Constitución.

Sobre todo, quiero ocuparme de un argumento fundamental que se ha aducido en contra de la actitud de los que opinamos que debe irse de inmediato á la reforma. Ese argumento es el de que hay temores y sospechas generalizadas, opuestas al pensamiento de la reforma, de que la próxima Convención Constituyente, si se declara la necesidad de aquélla, realice una obra que refleje absolutamente, sin mayor contralor popular, las ideas del Presidente de la República, ideas que, según los señores diputados que han invocado el argumento á que me vengo refiriendo, son tan inadmisibles y peligrosas, que resultarían hasta perturbadoras de las instituciones del país.

Entre los ejemplos de esas ideas que se han señalado yo recuerdo el del Poder Ejecutivo colegiado, el de las iniciativas que se llaman, con todo alarmante, socialistas, etc.

Pues bien, señor Presidente: yo creo que precisamente si las ideas que se proclaman como extravagantes y como susceptibles de obtener, á pesar de ello, un ambiente favorable en la Convención, no respondieran á la verdadera opinión pública, la opinión pública en vez de permanecer inactiva ante el peligro que se supone, debería ser la primera en concurrir á las urnas en que se vote dicha Convención para constituir dentro de ella una fuerza eficaz de resistencia á esas mismas ideas que se consideran contrarias á los anhelos y al ambiente del país. — (Apoyados).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Cuando la opinión pública intervenga en los procesos electorales. Hasta ahora no ha intervenido.

Señor Sosa — Señor Presidente: me asombra que un diputado de la Nación diga que la opinión pública no interviene en nuestros actos electorales... lo que quiere decir que usurpa su banca el señor diputado.—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se previene á la barra que le está prohibida toda manifestación, y que si la renueva será desalojada de inmediato.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Está equivocado el señor diputado al hacer semejante afirmación.

Señor Sosa — No, señor: es la consecuencia de las palabras del señor diputado.

Si la opinión pública no interviene en las elecciones, no ha podido consagrar el diploma que él nos ha presentado aquí.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Ha podido intervenir una parte de la opinión pública, pero no toda, para efectuar el control necesario.

Señor Sosa — Eso es ya una salvedad!

Señor Pelayo — Pues entonces sería un motivo suficiente para rechazar los poderes que lo acreditan á uno como legislador.

Señor Sosa—Prosigo, señor Presidente.

Yo creo que en los pueblos democráticos donde hay partidos organizados y donde los partidos tienen ideas que realizar y no simples ambiciones de acomodamiento que satisfacer, las actividades democráticas precisamente se producen y prestigian cuando se abren á la voluntad de todos los comicios libres. No debería suceder otra cosa en nuestro caso cuando se le dice al país: vamos á constituir una Convención que ha de reformar la Constitución de la República. Las puertas de esa Convención están abiertas para todos los que sepan demostrar la eficacia de un derecho por mínimo que sea al pie de las urnas. Y si en tal situación los partidos se abstienen de concurrir á la elaboración de una obra semejante pretextando suposiciones relativas á los propósitos de los demás ó invocando ideas propias que son contrarias á los que temen que predominen,—renuncian á la lucha, se echan atrás, se echan á dormir,— esos partidos no tienen por qué ser considerados; poco han de significar como fuerza democrática, porque ellos, sólo en el caso de no poder ejercer sus derechos, de no poder cumplir sus deberes, por la coacción del poder, por las arbitrariedades de toda índole que ejerzan sobre la actividad cívica, sólo entonces, podrían justificar la abstención ó el retraimiento en circunstancias de excepcional trascendencia para la vida nacional.

Los partidos no temen las ideas del adversario: tratan de vencerlas para consagrar el triunfo de las suyas. Y cuando todas las puertas de la legalidad se les cierran todavía tienen en sus manos recursos supremos contra las usurpaciones y contra los despotismos.— (Muy bien! —Apoyados).

Pero, señor Presidente: sólo en el caso de que se exagere mucho, de que se mistifique mucho, de que se quiera oscurecer demasiado nuestros horizontes, se podrá decir que ésta no es una hora propicia para que reformeros una Constitución caduca en el hecho, cuya inaplicabilidad llevó á un gobernante de esta tierra á considerar que debía violarse como un deber patriótico.

No, señor Presidente: esta hora es propicia porque en esta hora, como dije en la sesión anterior, el poder—que es á quien ligeramente se teme en la obra de la reforma—está en manos de un hombre que respeta los derechos agenos y que tutela para todos la libertad electoral; y yo no sé si algo más que eso es lo que necesitan los partidos democráticos para hacer valer sus fueros y sus ideas. No necesitan concesiones ni leyes acomodaticias. Necesitan libertad para manifestar sus opiniones, libertad para votar, libertad para obtener la representación que merezcan en los cuerpos que gobiernan el Estado.

Los partidos fuertes, en un ambiente democrático, cuando las urnas están tuteladas igualmente para todos, pueden hacer valer eficazmente sus ideas, si sus ideas traducen la voluntad del país.

Hasta ahora se invocan suposiciones, peligros, cavilosidades que no se han constatado en el hecho práctico, que no sabemos si comparte la mayoría de los ciudadanos. Se ha dicho que el Gobierno colegiado, que la política socialista, que cualquier otra cosa por el estilo no responde á la verdadera opinión pública. Pues, señores: abramos de una vez los comicios de la Constituyente, y en la Constituyente misma se verá si la opinión pública acepta ó no acepta esas ideas que se consideran de antemano estrafalarias. Si son estrafalarias, si son inaceptables, ¿acaso no hay suficiente civismo en este país, históricamente ejemplar, para constituir una fuerza capaz de combatir y de echar por tierra todas esas cosas que ahora se califican de aberraciones, que se proclaman como huérfanas de todo prestigio popular?

Yo no he visto nunca, yo no sé que haya sucedido nunca en una democracia regular, que precisamente en las vísperas de reformarse la Constitución del Estado, cuando desde medio siglo atrás se viene proclamando su necesidad perentoria por todos los partidos, por todos sus hombres representativos, sin excepción alguna, se diga que no es posible concurrir á la Convención en que ha de hacerse práctico un anhelo histórico y en que han de encarnarse los nuevos ideales y las nuevas aspiraciones de un pueblo, respecto de su propia organización, porque hay en el ambiente ideas hechas, impuestas á todos, no sabemos en razón de qué poder atentatorio irreductible, cuando se empieza por reconocer que el Presidente de la República no es capaz de arbitrariedades y es una garantía de sinceridad para todos!

No, señor Presidente. Si hay un deber que cumplir en esta hora, es el deber de llegar por fin á la reforma de la Constitución de 1830. Si hay un deber que cumplir por los ciudadanos, es el de concurrir á las elecciones de la Constituyente, es el de intervenir en el proceso de la reforma, es el de revelar, de una manera clara, por el voto de los partidos, cuál es la verdade-

ra opinión pública y cuál la orientación definitiva en que debe encuadrarse el nuevo y grande código fundamental del porvenir.

Yo tengo plena confianza, señor Presidente, en que hemos de hacer una buena Constitución, en que el criterio ecuánime, progresista y justiciero de los partidos y de los hombres que intervengan en esa obra, se ha de sobreponer á todos los prejuicios, á todos los rencores, á todas las cavilosidades que el apasionamiento político puede engendrar en los espíritus entrechocados por las rivalidades de la lucha diaria.

Yo tengo la esperanza, señor Presidente, y por eso voy á votar este proyecto, de que aún sin el concurso de los partidos que se abstengan, hemos de dar el ejemplo de hacer una Constitución respetable para todos.—(Apoyados).

Porque en esto país, á pesar de sus errores, y en el Partido Colorado, á que pertenezco, á pesar de todas las injurias que se hayan acumulado sobre su bandera, el patriotismo más sano y las intenciones más honestos presiden y determinan sus actos y sus voluciones capitales.

Yo no deseo, señor Presidente, que prosperen los propósitos abstencionistas. Yo, como miembro de un partido de lucha, que tiene hasta el supremo interés de definir una vez más en una suprema enpresa sus posiciones y en demostrar ante el país entero que es la verdadera mayoría de la República, — yo, como miembro de ese partido, anhelo fervientemente que la lucha se produzca y que en la lucha intervengan no sólo los partidos permanentes, ya organizados, sino hasta todos los grupos que se puedan formar, para aportar á la próxima Convención el contingente valioso de la ilustración de todos.—(¡Muy bien!)

Y entonces, en esa Convención que se elegirá de acuerdo con leyes liberales, á cuya sombra cabremos todos, como cabemos todos bajo la bandera nacional, podremos saber, en las agitaciones de su propio seno, cuáles son los ideales que deben triunfar, cuáles son las voluntades que deben prevalecer, cuáles son, en fin, las orientaciones definitivas que hemos de dar á nuestra Constitución nueva, en consonancia con la voluntad lealmente consultada del país.

No se puede quejar el partido que se abstenga en esa lucha de que se haya prescindido de él: una asamblea, compuesta en su mayoría por elementos del Partido Colorado, no le cerrará las puertas del comicio á nadie.—Al contrario, las abrirá de par en par con las leyes más liberales tal vez que se hayan votado en el mundo.

Y en esta forma, señor Presidente, si tenemos por un lado leyes liberales que ofrezcan á todos los partidos un lugar en esa augusta representación, si tenemos, por otro, el poder, constituído en una garantía de sinceridad y de protección para todos los derechos, incapaz de influencias indebidas á perturbadoras sobre cuerpos que tienen una independencia propia, y si tenemos, en fin, señor Presidente, sobre todas las cosas, el deber común y patriótico de concurrir á reformar una Constitución que ya no se adapta á nuestro organismo vivo, si tenemos todo eso, ¿por qué motivo, con qué pretexto hemos de dejar de cumplir la sagrada obligación de servir una vez más á la patria, dándole las nuevas instituciones que requiere ó transformándolas de manera que hagan más fácil, que hagan más amplio el camino que debemos recorrer para alcanzar y consolidar sus grandes destinos?

Era lo que quería decir.—(Muy bien!)

Señor Frugoni — Quiero hacer unas breves manifestaciones antes de que se dé el punto por suficientemente discutido.

Si hubiera traído á esta sesión alguna duda respecto á la necesidad de declarar la urgencia de la reforma constitucional, esta duda hubiera sido completamente disipada por las consideraciones de los señores diputados Rodríguez y Zorrilla.

Ellos han visto, en efecto, en la obra de la próxima Constituyente, el peligro de la realización de aspiraciones avanzadas, y de la implantación en la República de instituciones que, según ellos, no están de acuerdo con las exigencias de la opinión nacional.

El señor diputado Zorrilla ha llegado á confesar que ve vislumbrarse en el horizonte, y diseñarse en el porvenir, toda una Constitución socialista.

Señor Zorrilla — Pero no hecha por el Partido Socialista.

La hará, en todo caso, el Partido Colorado en la Constituyente, del cual es enemigo el Partido Socialista...

Señor Martínez Thedy — Lo que quiere decir que, para el señor diputado Zorrilla, el Partido Colorado en la Constituyente dejará de sentir los ideales del partido.

Señor Zorrilla — ... Y es el Partido Colorado el que hará las reformas socialistas... — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Zorrilla — Con la colaboración del doctor Frugoni, indudablemente. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa reclama orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — El Partido Colorado, copiosamente representado en la próxima Constituyente, tendría, según las afirmaciones del señor Zorrilla, el buen tino y la magnífica audacia de llevar á la práctica una obra verdaderamente socialista.

Desgraciadamente, para los que piensa como yo, y felizmente para los que abrigan las convicciones del señor diputado Zorrilla, es necesario no atribuir á la obra de la futura Constituyente proporciones que de seguro no va á tener Yo no creo que la próxima Constituyente pueda deparar á la República una Constitución socialista. No lo creo, porque para ello sería preciso que la mayoría representada en ese alto Cuerpo deliberante se resolviera á adoptar principios y postulados que indudablemente no estará en condiciones de adoptar; sería preciso que se decidiera á cambiar fundamentalmente la organización económica del país; á consagrar principios y postulados que se hallan en abierta pugna con los principios fundamentales aceptados por la totalidad de los colorados, con las ideas primordiales de la burguesía á que ellos permanecen fieles por más avanzados y más modernos que relativamente sean.

No será, pues, una obra verdaderamente socialista la que surja de ese alto Cuerpo Deliberativo; pero si de esa Constituyente no ha de surgir la realización de aspiraciones—que para el señor diputado Zorrilla constituyen una amenaza y un peligro para la prosperidad y la estabilidad de la Nación, mientras que para mí, por el contrario, señor Presidente, constituyen un factor de progreso cuyo triunfo, lejos de significar una desgracia, sería una suerte, una enorme felicidad,—es indiscutible que esa Constituyente va á poner en práctica muchas reformas reclamadas ardientemente por el anhelo nacional.

Es indiscutible que si no saldrá una obra socialista de esa Constituyente, esa obra será, en virtud precisamente de las tendencias denunciadas como peligros por los señores diputados Rodríguez y Zorrilla, de una obra que tendrá todo el carácter de una relativa reparación á injusticias ya demasiado viejas, y contra las cuáles se ha protestado demasiado para que pueda ponerse en duda ahora la necesidad de que se proceda urgentemente á la reforma de nuestra Carta Fundamental.

No veo inconveniente alguno, señor Presidente, en que se entregue á una mayoría inspirada en esos deseos, en esas tendencias que llenan de temores el ánimo de los distinguidos colegas á quienes rebato, la tarea de reformar nuestra Carta Fundamental toda vez que esa mayoría se ha comprometido ya solemnemente con el país á llevar á cabo reformas tan imperiosamente reclamadas por la conciencia pública, como la separación de la iglesia y del Estado, por ejemplo...

Señor Zorrilla—Lo primero es una vieja aspiración del Partido Colorado...

Señor Frugoni—... como la disminución de las atribuciones exorbitantes del Poder Ejecutivo...

Señor Zorrilla—... Y sabemos que una Constituyente, con mayoría colorada, sancionará esa separación.

Señor Frugoni—... Y otras más que en el concepto de los señores diputados Rodríguez y Zorrilla son peligrosas; y que, en mi concepto, y en el concepto de la inmensa mayoría del país, son, por el contrario, reformas saludables y necesarias á las cuales debe irse lo más pronto posible.

Señor Zorrilla—Con respecto á la separación de la iglesia y del Estado, estamos completamente de acuerdo: es una aspiración del Partido Colorado, que éste tiene escrita en su programa.

Señor Sosa—Parece que el señor diputado no quiere ir á eso.

Señor Zorrilla—Pero el voto negativo nuestro no impedirá que se vaya á la Constituyente...

Señor Díaz—¡Cómo no!

Señor Zorrilla—... porque se va á votar la declaratoria de la necesidad de la reforma constitucional, por una mayoría inmensa.

Señor Díaz—Contra su voluntad, señor diputado, porque si todos opinaran como el señor diputado, no habría separación de la iglesia del Estado.

Señor Sosa—Pero si fueran los más, pensarían de otra manera.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Los argumentos que se han estado invocando, señor Presidente, para oponerse á la declaración de conveniencia de la reforma de la Constitución, no son sino los que yo acabo de indicar: son los temores de que esa Constituyente nos exponga á una reforma que tenga todos los caracteres de una obra avanzadísima revolucionaria, casi subversiva; son los temores de que esa Constituyente realice transformaciones demasiado fundamentales, y lleve á la práctica lo que, en mi entender, son aspiraciones profundamente arraigadas en la clase productora del país.

Y, entonces, tengo yo, señor Presidente, el derecho de decir, el derecho de sostener que si son esas las consideraciones en virtud de las cuales se quiere retardar la *reforma de la Constitución*, esas mismas consideraciones han de ser las que hagan fuerza en mi ánimo para que yo dé mi voto favorable á esta declaración de necesidad y de urgencia.

Repito que creo que la obra de esa Constituyente no ha de ser tan profundamente reformadora como el señor diputado Zorrilla supone; que no ha de ser un Código de organización socialista lo que salga de las deliberaciones de esa Asamblea; pero tengo también el convencimiento de que ella ha de corregir muchos de los defectos de la Carta Fundamental que actualmente nos rige; tengo el convencimiento de que esa Constituyente no podrá menos de suprimir muchas de las desigualdades y de las injus-

ticias que caracterizan á nuestra Constitución, y que le dan un marcado sello de clase que la pone en abierta contradicción con el espíritu igualitario de la genuina democracia.—(¡Muy bien!)

No necesito señalar en estos instantes, porque ya lo he hecho en diversas circunstancias, en otros debates, en el seno de esta Cámara, cuáles son aquellos puntos de nuestro Código Fundamental, de nuestra actual Carta Orgánica, que contrarían abiertamente los principios igualitarios y los postulados genuinamente democráticos á cuya realización debemos aspirar. No es preciso que lo haga.

Todos están perfectamente convencidos en esta misma Cámara, porque todos se han pronunciado ya en otras ocasiones á favor de la reforma de la Constitución, porque todos la admiten, porque todos la proclamean; todos están convencidos, señor Presidente, de que es necesario reformarla, de que es necesario reparar muchas de las injusticias consagradas por ella, y que es necesario, por consiguiente, tratar de ponerla, sin inútiles ó perjudiciales dilaciones, en consonancia con las exigencias más altas, con las exigencias más puras del espíritu de los tiempos modernos.—(Apoyados).

Voy, pues, á dar mi voto favorable á la declaración que se discute, porque aunque manifiesto desde ya que no creo que la próxima Constituyente, compuesta en su inmensa mayoría por representantes de partidos burgueses, realice, como el señor diputado Zorrilla afirma, una obra de carácter netamente socialista, me basta que ella venga á introducir reparaciones eliminando los más reconocidos defectos y los más torpes anacronismos de que nuestra Carta Fundamental adolece, para que por este solo hecho me vea obligado á acompañar con mi voto el proyecto en discusión.

He terminado.

Señor Díaz—Deseo decir solamente dos palabras.

No pensaba pronunciarlas porque creí que la declaratoria de la utilidad de la reforma constitucional sería sancionada sin debate.

Yo deseo decir que voy á votar afirmativamente el proyecto de ley.

Veo dos órdenes de objeciones á esa declaración que, en principio, nadie discute. Todos los que se oponen hoy á la necesidad de la reforma, han resuelto su negativa en la víspera de ese debate; todos se complacen en declarar que han sido toda la vida partidarios de la reforma: en el momento de resolverla votan en contra.

Para justificar esta inconsecuencia, se ha dado aquí dos órdenes de motivos: uno, la inconveniencia de las reformas que van á sancionarse; otro, la falta de ambiente ó de garantías.

En cuanto á estas últimas, es claro que yo no puedo repetir los ditirambos del señor diputado Sosa.

Para mí, la organización electoral de la República, su vida cívica, son profundamente defectuosas. Es claro, también, que yo no puedo llegar á la enormidad proclamada por el señor diputado Gregorio L. Rodríguez, enormidad mucho mayor en su boca que si hubiera sido proclamada por un miembro de las minorías, por un opositor ó por un hombre ajeno á la vida política.

Tal vez, en el calor de la improvisación y del debate, ha exagerado los términos de su declaración.

Para mí, hay profundas deficiencias en la vida política de la República; pero me parece de la más elemental sensatez tomar la patria tal como es y tratar de mejorar el funcionamiento de sus instituciones, pero haciendo la vida política con esas mismas instituciones en su relativa imperfección.—(Apoyados).

Pero yo pregunto, además: si hoy no es posible la reforma por deficiencias de la vida política, ¿cuándo ha sido posible la reforma ni el funcionamiento de los cuerpos legislativos en nuestro país? ¿cuándo? ¿siquiera cuando se sancionó la primera Constituyente sin las formas aparentes de la democracia?

¿Acaso en situaciones políticas anteriores, en que llegó á no haber vida cívica ni real ni aparente, en que llegó á proclamarse en esta misma Cámara por boca de los diputados que quien los elegía era el Poder Ejecutivo? Si no puede hacerse hoy todavía la reforma, ¿cuándo se ha podido hacer? ¿cuándo han sido partidarios de la reforma los que se declaran hoy sus adversarios por motivos ocasionales?

Hay otro punto relativo al ambiente político, punto respecto del que yo he hecho ya, algunas declaraciones. Me refiero á la abstención del partido nacional. Es notorio, en mi concepto, que el partido nacional se abstiene porque está minado por una profunda debilidad, por una profunda anarquía que, á mi juicio, lo lleva —para felicidad del país—á su absoluta disolución.—(Apoyados).

Esa es la causa de que—impotente para mover sus masas cívicas—los directores del nacionalismo se inclinan á la abstención "á outrance".

Y esta apreciación mía no es una condenación ni una injuria para el partido nacional.

Creo que ha tenido su momento de brillo en que defendió la buena causa dentro de la mala organización de los actuales partidos y en que hizo una obra que puede considerarse gloriosa y que, por lo menos, fué bien intencionada y heroicamente defendida. Hoy está absolutamente de más en el campo de nuestra política. No desempeña ninguna función útil; y lo único que hace es mantener en la organización colorada la parte errónea, el fundamento tradicional que impide la evolución franca de ese partido.

La abstención del Partido Nacional, para mí, no es de ninguna manera un motivo razonable para que la vida cívica del país se paralice y para que el Partido Colorado y cualquier otro se abstengan de realizar la reforma, si la consideran necesaria.

Esa abstención del Partido Nacional no tiene justificación en el hecho alegado pero no exacto, de que haya hoy menos garantía para su funcionamiento, para su vida política, que en épocas anteriores.

No se concibe, señor Presidente, que pudiera atribuirse á la abstención de un partido, máxime cuando no tiene razonable justificación, el efecto de impedir á los demás toda vida política.

La misma razón que habría para abstenerse de hacer la reforma de la Constitución, habría para abstenerse de hacer todas y cada una de las leyes que nosotros sancionamos. Si fuera motivo válido para no hacer la reforma de la Constitución el de que el Partido Nacional se abstiene, sería motivo válido para declarar que no deben seguirse discutiendo las demás disposiciones de orden puramente legislativo.

Debo manifestar, todavía, que tampoco considero argumento convincente para obstaculizar la reforma, el hecho de que en la reforma de la Constitución recientemente sancionada no se haya adoptado el sistema de la representación proporcional.

Sobre este punto considero innecesario insistir, porque oportunamente he hecho ya manifestaciones en ese sentido, fundándolas.

El otro orden de consideraciones por el que se resisten algunos señores diputados á sancionar la necesidad de la reforma constitucional, es el de los peligros y el de las malas reformas que pueden sancionarse en la próxima Constituyente.

Me parece que esta actitud es contraria á ciertos deberes de alta imparcialidad que deben tenerse en vista al abocarse problemas como el de la reforma constitucional.

Nadie puede pretender que la reforma constitucional haya de hacerse, precisamente, según sus propias ideas. Si este argumento fuera válido, nunca se podría hacer ninguna reforma, por el peligro de que en diversos puntos las reformas sancionadas fueran contrarias á las convicciones de cada uno de los que deben promoverlas.

Esta resistencia de las ideas particulares y los intereses también en contra de las reformas constitucionales, lo mismo que legislativas, es el principal punto de apoyo del espíritu conservador.

Por mi parte, naturalmente, no puedo pagar tributo á ese espíritu conservador, al que soy radicalmente ajeno. Sin embargo, me parece conveniente declarar que teniendo temores por algunas de las reformas que tal vez se sancionarán, no exagero esos temores hasta creer que el país esté amenazado con la catástrofe de una Constitución socialista, que le vendría á nuestro país como á un Cristo un par de pistolas.

Señor Frugoni—No apoyado.

Señor Díaz—Es claro que estas observaciones son materialmente imposibles, no sólo por su absoluta impracticabilidad, sino también porque la opinión general del país, en su enorme mayoría, es contraria á ellas, y, además, porque el país no está preparado para muchas de esas reformas en lo que tuvieran de buenas.

Pienso, como digo, que tal vez se sancionen algunas reformas inconvenientes; no tengo la certeza de que eso sea así, pero sí el temor de que pueda realizarse. Pero creo que todos los que aspiren al progreso deben someterse á los riesgos y á los inconvenientes que en la marcha de las instituciones se sufre.

No se puede pretender que se haga la transformación del país en ningún orden, sin que se cometan errores y se hagan ensayos desgraciados.

Podrán sancionarse en la Constituyente próxima algunas de esas reformas inconvenientes. Si se sancionan, podrán producir algunos perjuicios; pero no sólo hay que esperar que las reformas malas, equivocadas que se sancionen sean á su tiempo corregidas con nuevas reformas, sino que hay que tomar ese riesgo de la posibilidad de reformas inconvenientes, como una cosa inherente al progreso mismo de las instituciones.

Yo, por ejemplo, no sacrificaría el ideal laico de la separación de la Iglesia del Estado, con sus enormes y fecundas consecuencias, al temor de que se sancione el Poder Ejecutivo colegiado—que á mí me parece inconveniente. Si, al mismo tiempo que la primera, se sancionara esta otra reforma, á mi juicio inconveniente, me reservo, como cada ciudadano que no simpatice de ella, el derecho de votar y de trabajar para que sea corregida, para que se vuelva al sistema que yo considero práctico. Debe esperarse que, en definitiva, de esa lucha salga el progreso; que las verdaderas reformas, las buenas, las que importen verdaderas conquistas, ésas quedarán; mientras que las que sean sancionadas por error ó por efecto de influencias transitorias, se rectifiquen y corrijan más tarde.

Señor Pelayo—Eso es lo lógico.

Señor Díaz—Por consiguiente, señor Presidente, voto á favor del proyecto que declara de necesidad nacional la reforma de la Constitución.

He dicho.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Sesenta y siete en favor y cuatro en contra.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Sesenta y siete por la afirmativa y cuatro por la negativa.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto relativo al monopolio de las usinas eléctricas.

(Entra el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato).

Léase el informe y proyecto de la Comisión de Hacienda.

Señor Aragón y Etchart—Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura del proyecto y articulado del mismo.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esa moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada la moción, se va á votar.

. . . .

Prevengan los oficiales de sala á los señores diputados que están fuera de la sala, que se va á levantar la sesión.

. . . .

No es posible continuar la sesión porque los señores diputados se niegan á entrar al recinto. La Mesa hará publicar los nombres de los que no han concurrido al local de las sesiones, negándose al llamado de los oficiales de sala. Tómese nota de los diputados que están fuera de sala.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 40 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 9 de Septiembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 4 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Junta de Administración Militar

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de 18 monturas de parada, para jefes de pieza, trompas y guías.

El pliego de condiciones y la muestra se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

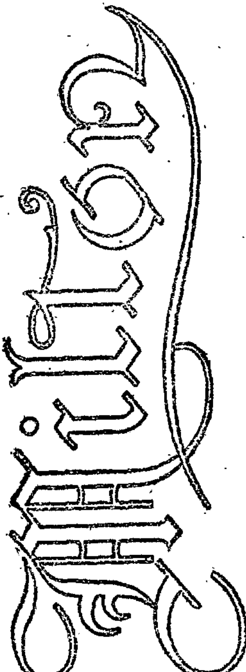
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día miércoles 18 de Septiembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Septiembre 7 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

541-v.sep.18.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1497



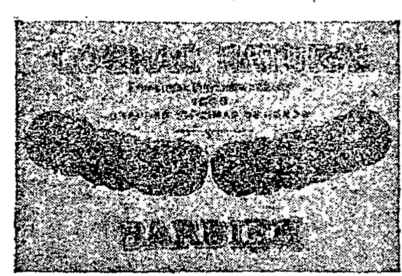
Con fecha 19 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Milton Piano Company, de Manhattan, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"MILTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo Septiembre 6 de 1912.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

537-v.sep.25.

ACTA N.o 1473



Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Dante Dallera de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"BARBIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 6 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

536-v.sep.25.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MIGUEL GALIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Florida número 103, y doña AMABILIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Andes número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

596-v.sep.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CALERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 39, y doña LAURA JUANA SERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

597-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Guaraní número 42, y doña MARCELINA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

598-v.sep.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MERLOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida de la Paz número 309, y doña MARIA EMA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la Avenida de la Paz número 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

599-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO COMESAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 204a, y doña RAMONA BAMONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

600-v.sep.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 507a, y doña MARIA DEL DUCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

601-v.sep.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 72, y doña CARMEN COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

602-v.sep.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS CARRASCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 272, y doña BIBIANA ELISA ANTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

603-v.sep.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMAN SENALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 70, y doña CARMEN PASARELLA, de 24

años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 427 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

604-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERRETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 333, y doña JUANA ROSA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

605-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO VERGÉS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Colón número 55 (2.a sección), y doña ALDA ZUNOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

606-v.sep.17.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco, Mazzucco y Saporiti, establecida en la calle San Salvador 273 entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Antonio Bacco y Luis Mazzucco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.— Montevideo, Septiembre 7 de 1912.—*Carlos Saporiti.* — *Armando Bacco.* — *Luis Mazzucco.*

539-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de José Linares y Cía., en la casa de negocio que teníamos establecida en el ramo de café y billar, sito en la Avenida de la Paz número 120, esquina Paysandú, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José García Aroza. Como lo que suscribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad se sirvan presentarse dentro del término de treinta días que serán chanceladas sus cuentas. — Montevideo, Septiembre 7 de 1912. — *José Linares.* — *José García Aroza.*

540-v.oct.1.o.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Antonio Mayáns, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecido en sociedad con Vicente Torres en la calle 25 de Agosto número 226. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1912.—*Vicente Ferragut.*

538-v.oct.1.o.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — ***Santiago D. Pintos,*** **Secretario.**

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — ***El Secretario.***

2599-v.oct.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de ***cuatro pesos*** **cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. —** ***La Administración.***

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el Diario Oficial, **que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. —** ***La Administración.***

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO

Se avisa á los poseedores de títulos á ubicar tierras fiscales, tanto los nominales que constan de escritura pública como los al portador, que la Contaduría General de la Nación recibirá los referidos títulos hasta el día 30 de Septiembre á las 6 de la tarde, para su inscripción y depósito que documentará con las cautelas provisorias correspondientes. Esas cautelas serán cangeadas en la Oficina de Crédito público por los títulos de la deuda denominada "Rescate de títulos á ubicar tierras fiscales de 1912".

Se hace presente que los que concurran después de vencido ese plazo, á recabar la cautela provisoria, pero dentro de los dos años de la promulgación de la ley, ó sea hasta el 6 de Agosto de 1914, sólo percibirán el interés por los títulos que reciban desde la fecha de su presentación á la Contaduría General.

Todo de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 del corriente que autorizó el rescate de los títulos á ubicar tierras fiscales y decreto reglamentario de la misma. — Montevideo, 30 de Agosto de 1912. — *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

468-v.sep.30.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

A los propietarios de la Villa del Cerro y de la zona que se extiende hacia el Oeste de la misma hasta la Punta del Tigre y á los de la parte de la ciudad comprendida desde el Camino Monte Caseros hasta la calle Estanzuela y desde la de Defensa hasta el Bulevar General Artigas.

Habiéndose señalado todo el corriente mes de Septiembre como primer plazo para el pago del impuesto inmobiliario de las propiedades comprendidas en las zonas arriba indicadas (que se empadronan para este ejercicio), deben los señores propietarios retirar en este mes las planillas que hayan presentado á la Sección Empadronamiento. Aquéllos que aún no las hubieran presentado, deben hacerlo indefectiblemente en el mes en curso, para poder abonar en tiempo el impuesto, pues de lo contrario perderán el derecho de reclamar de los aforos para pedir su rebaja ó su aumento si no los consideraran equitativos y tendrán los recargos que la ley establece.

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten sus nombres y nacionalidad, y las calles y todos los números de puerta de las fincas á que se refieran.

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos, para determinar con exactitud su ubicación y deslinde.

Oficina: Calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario: De 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1912. — *Cleofe P. Cotelo.* — V.o B.o: *Márquez.*

535-v.sep.24.

Banco de la República O. del Uruguay

EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Florida números 115 y 117, de propiedad de los herederos testamentarios de don Juan Carlos Blanco y cuyo usufructo peretnece á la señora Carlota Blanco, con el fin de dar mayor amplitud al edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por el presente edicto se hace saber á aquellos herederos y á la usufructuaria que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en las oficinas de este Banco, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo ppdo. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Joaquín C. Márquez,* Presidente. — *J. M. Romero,* Secretario.

466-v.sep.9.

EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Ciudadela número 106 y 108, de propiedad de los herederos testamentarios de don Juan Carlos Blanco y cuyo usufructo pertenece á la señora Carlota Blanco, con el fin de dar mayor amplitud al edificio de la Caja N. de Ahorros y Descuentos, por el presente edicto se hace saber á aquellos herederos y á la usufructuaria que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en las Oficinas de este Banco, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido por los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo ppdo. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Joaquín C. Márquez,* Presidente. *J. M. Romero,* Secretario.

464-v.sep.9.

EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Florida número 111a, de propiedad de don Agustín Cantonet, con el fin de dar mayor amplitud al edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por el presente edicto se hace saber á su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en las oficinas de este Banco, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo ppdo.—Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Joaquín C. Márquez,* Presidente. — *J. M. Romero,* Secretario.

465-v.sep.9.

Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de aceite de lobo

Llámase á licitación pública para la venta de aceite de lobo que produzca la faena del año actual.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y en el sellado correspondiente en la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 319, hasta el día 20 del mes de Septiembre próximo á las 3 p. m., en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada 10 kilos puestos en el muelle.

Por más informes puede ocurrirse á la misma Dirección. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *La Dirección.*

463-v.sep.17.

Universidad de Montevideo

Período de inscripción para los exámenes de ingreso de Octubre de 1912

Se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes de ingreso á bachillerato, deben ser pagados en la Tesorería de la Universidad del 2 al 14 del próximo mes de Septiembre. Horas de inscripción: de 10 á 11 y media a. m. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *El Tesorero.*

459-v.sep.11.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de inscripción para los exámenes de ingreso de Octubre de 1912 á la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Se hace saber á las interesadas que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes de ingreso á la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres deben ser pagados en la Tesorería de la Universidad desde hoy al 14 del corriente. Horas de inscripción: de 10 á 11 1|2 a. m. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *El Tesorero.*

516-v.sep.18.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6 — Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente, y vocales señores Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 6 — Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente, y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9 — Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 11 — Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señoras Elena P. de Pecantet y Amabilia G. de de Roldós.

Día 13 — Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente y vocales señores Teodoro Alvarez y Alfredo Ramos Montero.

Día 16 — Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Día 18 — Moral y Religión: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y señorita Teodora Falco y Laborde.

Día 20 — Economía Doméstica y Labores: Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 20 — Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23 — Gramática y Composición: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.

Día 25 — Dibujo: Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25 — Dibujo y Caligrafía (3er. grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27 — Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 30 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 30 — Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30 — Música: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Agosto 23 de 1912. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

414-v.sep.10.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

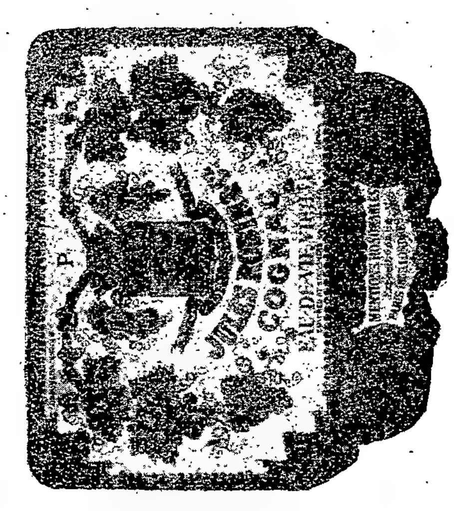
Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

181-v.Sep.14.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1478



Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don Jules Robin y Cía., negociantes en Cognac, Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

529-v.sep.24.

ACTA N.o 1479

Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don Jules Robin y Cía., negociantes en Cognac, Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC ROBIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

530-v.sep.24.

ACTA N.o 1515

Con fecha 30 de Agosto de 1912, los señores Cáceres y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VISCOSINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

532-v.sep.24.

ACTA N.o 1471



PITA

Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

527-v.sep.24.

ACTA N.o 1476



Con fecha 7 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pérez Alvarez y L. Camacho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

578-v.sep.24.

ACTA N.o 1480



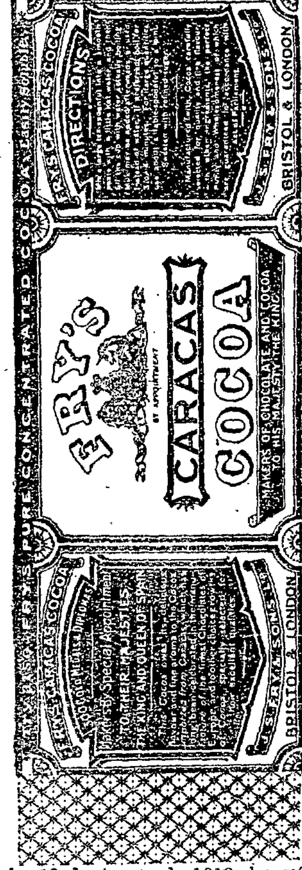
Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, de París, Rue de Rivoli núm. 164, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

531-v.sep.24.

ACTA N.o 1491



Con fecha 13 de Agosto de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. S. Fry and Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FRY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

421-v.sep.11.

ACTA N.o 1481



Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Plácido Alejandro Astier, fabricante de productos farmacéuticos, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RIODINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

468-v.sep.17.

ACTA N.o 1462

Con fecha 30 de Julio de 1912, el señor Bernardino Ayala (hijo), apoderado del señor Franklin Henry Hooper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

489-v.sep.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1495



Con fecha 17 de Agosto de 1912, el señor Mateo Brunet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEGRITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a inclusive, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

451-v.sep.16.

ACTA N.o 1490



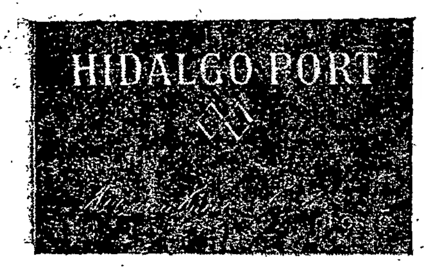
Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"VINHO DO PORTO AFFONSO HENRIQUES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

452-v.sep.16.

ACTA N.o 1486



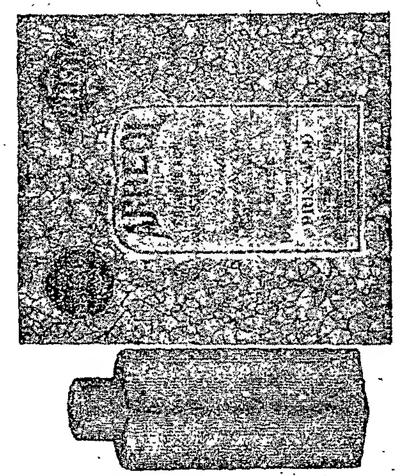
Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"HIDALGO PORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

456-v.sep.16.

ACTA N.o 1482



Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Plácido Alejandro Astier, fabricante de productos farmacéuticos, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ARHEOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

469-v.sep.17.

ACTA N.o 1458



Con fecha 29 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aspesi Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IL PROGRESSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

423-v.sep.11.

ACTA N.o 1487



Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"RAMOS PINTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

455-v.sep.16.

ACTA N.o 1488



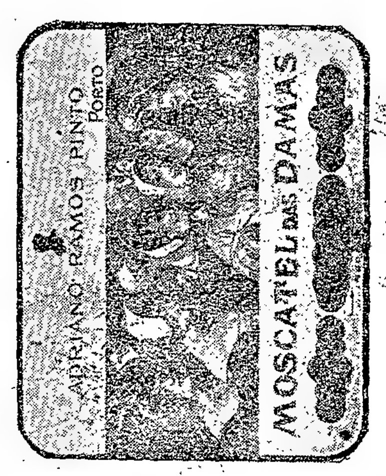
Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"PORTO SAN JORGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

454-v.sep.16.

ACTA N.o 1489



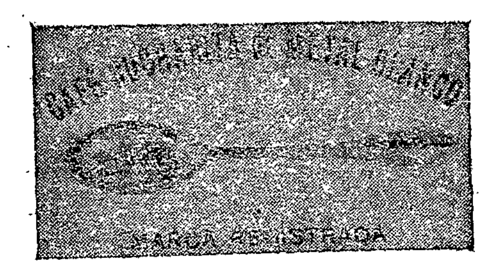
Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"MOSCATEL DAS DAMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

453-v.sep.16.

ACTA N.o 1454



Con fecha 25 de Julio de 1912, los señores Igounet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUCHARITA DE METAL BLANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

470-v.sep.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1485



Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

457-v.sep.16.

ACTA N.o 1477



Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Faridone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUERRERO PIEL ROJA O EL GUERRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 58.a y 59.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

471-v.sep.17.

ACTA N.o 1463

Con fecha 30 de Julio de 1912, el señor Bernardino Ayala (hijo), apoderado del señor Franklin Henry Hooper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTURY DICCIONARIO ENCICLOPEDID Y ATLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

490-v.sep.19.

Oficina del Trabajo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la impresión y edición de la "Revista de la Oficina del Trabajo", de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. en la Dirección, calle Pérez Castellanos número 120. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en papel sellado de 25 centésimos, el jueves 12 del corriente á las 3 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los licitadores que concurran. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *La Dirección*.

515-v.sep.12.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de materiales y aparatos necesarios para la reconstrucción de la red telefónica policial del Departamento de Minas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, el día 14 de Septiembre á las 3 p. m., en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo, el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *La Secretaría*.

418-v.sep.17.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construccion de un edificio destinado á comisaría de la 3.a sección de la Capital

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la comisaría de la 3.a sección de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

534-v.sep.20.

Provisión de agua á la Villa de San Eugenio (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación pública para las obras de provisión de agua á la villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Artigas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 19 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

520-v.oct.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra).

Llámase á licitación pública para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

446-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 13 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del cúter nacional "Remember" por el de "Iride". — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *El Capitán General de Puertos*.

401-v.sep.9.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre del corriente año para la provisión de 20 caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., calle Sierra número 214a. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *El Jefe*.

384-v.sep.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *La Administración*.

497-v.oct.3.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección*.

416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara Pais, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección*.

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección*.

374-v.nov.19.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección*.

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección*.

2495-v.sep.17.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación, por segunda vez, por treinta días, para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de los útiles de oficina y forraje para el corralón municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, hasta el día 22 del próximo mes de Septiembre, donde podrán verlo y examinarlo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el 22 del mes de Septiembre próximo venidero á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si fuere necesario. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.

429-v.sep.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la Plaza Independencia número 3, y doña CONCEPCION ALVAREZ ALDAVE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la Plaza Independencia número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

580-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VARELA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 181, y doña FLORA TUSET, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Andes número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

548-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEO SCARPATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 27, y doña MARIA LAMANNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

528-v.sep.9.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 y 20 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOELCKE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 49, y doña EMMA SCHMIDT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Buckeburg, domiciliada en la calle Ituzaingó número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

590-v.sep.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LEONE, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Basalicato, domiciliado en la calle Buxareo número 8, y doña CARMEN BARRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 345a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

591-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALENZONA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 156, y doña MARIA AMEIXIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

549-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 116, y doña ROSA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Daymán número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

537-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUAGLIATA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Maldonado número 150, y doña MARIA CARMEN LAPETINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Maldonado número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

529-v.sep.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BUGALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 599, y doña MARIA ANGELICA SOTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

550-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SUAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Yi número 318, y doña TERESA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle San José número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

551-v.sep.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BALDINI ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 121, y doña MARIA ANGELICA OUTEDI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes-Lerena*, Oficial del Estado Civil.

581-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre, del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VICENTE JUAN GARCIA SANTAMARINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 131, y doña EMILIA GERTRUDIS TOMAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Magallanes número 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

582-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OLIVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña ANASTASIA RAMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Vázquez número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

563-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO GIL PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solís número 24, y doña BLANCA IRAOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Salto número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

564-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO LLENTILIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 474, y doña VICTORIANA MARIA AQUINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 507.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

565-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOLAS IBAÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 464a, y doña MARIA OLAVIJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

566-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL SALVADOR SIENRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 231, y doña ELINA EMILIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de pro-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

fesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 530-v.sep.9.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 35a, y doña MARIA MIGUELA POTENZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Nicaragua número 35a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 583-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE LOS REYES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 80, y doña PETRONA LACALLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 589-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAURI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Reducto número 46a., y doña MARIA ADELAIDA BASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 46a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 567-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO APESTEGUY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 237, y doña BRIGIDA MARIA RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 552-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELTRAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 106, y doña JOSEFA PARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 553-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BOVE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 79a, y doña SEVERINA VICARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraga número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 554-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 7, y doña MARIA PASTORINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 531-v.sep.9.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUHÓ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA VEGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 572-v.sep.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAURES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Plata número 11, y doña PETRONA LEGUIZAMON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Plata número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 592-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BENAVIDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 107, y doña PAULA CACERES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 555-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIDOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Industria número 30, y doña CONCEPCION BALVERDI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Industria número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 556-v.sep.11.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VESASCHINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA CRAPELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 538-v.sep.10.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAGNONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA SALOMÉ PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 539-v.sep.10.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VIGNART, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA VIGIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 540-v.sep.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TOLEDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Municipio número 15, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Municipio número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 593-v.sep.16.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO VARELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 203, y doña TERESA CAUSILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 568-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL CHANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 173, y doña CARMEN NOVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reducto número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
557-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LARRAURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña MALVINA LEITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lester s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
532-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando s|n., y doña CORNELIA ESILDA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Ceibal número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
533-v.sep.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANACLETO FERREIRA Y DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Saladero Tabarez, y doña MARIA CARMEN CAMACHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Saladero Tabarez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
594-v.sep.16.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALDAMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Francia s|n., y doña JOSEFA BEROBIDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
573-v.sep.13.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARBELBIDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 120, y doña JUANA LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Brasil s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
574-v.sep.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARANI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle República Francesa número 17, y doña ALICIA BELOSO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
584-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio 26, y doña QUINTINA PAEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
585-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VEGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
586-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PINTOS MARQUEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 4, y doña FELICIA E. ELORDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 853.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
575-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CAMMI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Caridad número 21, y doña MARIA RICALDONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
569-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BORRAT VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 196, y doña JUANA DORALIZA BUDETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
570-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil s|n., y doña AMELIA CARRERAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
558-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AQUINO, RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Cerro Largo), domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen número 9, y doña MARCELINA AYALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Bautista, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
541-v.sep.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cullareo, Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 26, y doña CONCEPCION MACEDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vilocende, Lugo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 709.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
595-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MERLETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 180, y doña MARIA SERVETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
576-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO LEONARDO LARRARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 479 (7.a sección), y doña CLARA DEMETRIA GOVEA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 5a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
577-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LORIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola número 112 (19.a sección), y doña FRANCISCA TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 8 (Barrio General Flores).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

542-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 548 (18.a sección), y doña AIDA SCIUTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

543-v.sep.10.

17.° Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESTEBAN SANTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ENRIQUETA FIGUEROLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

578-v.sep.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO REY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 370, y doña MARIA MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

579-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 167, y doña CAMILA ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larrañaga número 661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

559-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO ANGEL VILGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 13, MARIA FRANCISCA SOBRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Pereyra número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

560-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 189, y doña BERNARDINA PORTUGAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno Chico número 629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

545-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BAUGUESES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pando número 15, y doña EDELMIRA VELAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Chuy número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

544-v.sep.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JUAN CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Aramburú número 276, y doña NATIVIDAD GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aramburú número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

571-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña EMILIA ANGELA MICHELI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

561-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANSONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Constitución número 74, y doña TERESA FORNILLO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en en la calle General Pagola número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

562-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUILLERMO MARROIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Canelones número 152, y doña FELICIA ANGELA CASTELNUORO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

547-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORE, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 86, y doña AMABILIA ROJAS, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Inca número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

546-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONGIOVANNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Viccenza, domiciliado en la calle Emilio Reus número 95, y doña CARMEN MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

534-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DENEVI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 187, y doña AMANDA GOIMIL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

535-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRETIERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña TERESA DE LAS DOLORES VIGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Hocquart número 135a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

536-v.sep.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA VENTRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

587-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BORGES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino al Cerro s|n., y doña AMANDA SENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

588-v.sep.14.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno de Montevideo

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Restelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Andrés R. Chipito*, Actuario.

381-v.sep.20.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Edmundo Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fija el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, se presenten al síndico don Antonio B. Giordano, con los justificativos de sus créditos y queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Durazno, Agosto 24 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano.

467-v.oc.10.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvárez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público.

439-v.oct.29.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en autos: "Asunción Montero. — Rectificación de su partida de nacimiento", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Agosto 16 de 1912.— Visto en definitiva y con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Rodolfo M. Juanche, este juicio, sobre rectificación de la partida parroquial que luce á fojas 1, perteneciente á Asunción Montero y relativa á su nacimiento; Resultando: Que don José Lamas, con la personería acreditada en los autos sucesorios de Angel Montero y Amelinda Montero, se presentó con el escrito testimoniado á fojas 2, y por la interesada, expresando que en la susodicha partida parroquial de fojas 1, que acredita el nacimiento de Asunción Montero, donde dice Asención, hijo legítimo, debe decir Asunción, hija legítima, y solicitando que previos los trámites legales, se hicieran las correspondientes rectificaciones, ofreciendo como prueba legal el testimonio de los señores Francisco Melogno y Pedro Rasquin, quienes, á fojas 5 vuelta y 6, han corroborado los asertos del peticionante, sin que nadie se haya presentado formulando oposición á las pretensiones deducidas, á pesar de las publicaciones efectuadas que comprueban los periódicos que lucen de fojas 7 á fojas 10, contándose además con la conformidad del señor representante del Ministerio Público, manifestada en el dictamen precedente de fojas 13; y Considerando: Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, la existencia de los errores denunciados en la partida exhibida, puede darse por probada legal y plenamente con las deposiciones contestes de los dos testigos hábiles y libres de tacha fundada, que lo han hecho, respectivamente, á fojas 5 vuelta y fojas 6, y mucho más cuando no ha mediado oposición de tercero, y que el señor Agente Fiscal nada tiene que objetar á dicha prueba ni al procedimiento seguido (dictamen citado de fojas 13). Por tanto, y teniendo presente lo dispuesto por las leyes de 17 de Febrero de 1879 y 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se efectúen las rectificaciones que se piden y en la forma indicada en el resultando de esta sentencia, la que se publicará en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el DIARIO OFICIAL y el otro á elección del interesado, y una vez acreditado en autos el hecho de las publicaciones, con la agregación de los ejemplares respectivos, que podrán recibirse sin presentación de escrito, háganse las anotaciones que dispone la ley, remitiéndose la comunicación pertinente á la Intendencia Municipal y copia auténtica de esta sentencia á la Dirección General del Registro de Estado Civil, adjuntándose el recaudo de fojas 1 á sus efectos, y oportunamente, previa tasación y pago de costas, agréguese por cuerda al expediente principal. — *Martín Berinduague* (hijo)."—Minas, Septiembre 3 de 1912.—*Arturo Barriere*, Actuario.

525-v.sep.14.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmíria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow*, Actuario.

486-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912 —*Constancino Piacenza*, Actuario. 294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario

428-v.nov.27.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

403-v.oct.23.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDAS — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión Eladio Rondán, incidente sobre rectificación de partidas de Raimunda Rondán y otros", ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 14 de 1912. — Vistos: Estos autos seguidos con audiencia del Ministerio Público por don Constancio Fleitas, en representación de varios herederos de don Eladio Rondán, sobre rectificación de partidas en los autos sucesorios de éste; Resultando: Que habiendo solicitado dicho señor Fleitas la rectificación de las partidas de defunción del causante don Eladio Rondán y la del matrimonio del mismo con doña Eduarda Martínez, que corren agregadas á los autos, por estar equivocadas, pues en la primera de ellas, es decir, en la de defunción, donde dice Hilario Roldán, debe decir Eladio Rondán; y en la segunda, en la parte que dice: Que legitima, entre otros, á Plácida Raimunda, debe decir, Raimunda; en vez de Victoriana Olegaria Basilia, debe decir Olegaria; en vez de Eustaquia, Eustaquia Felizarda; en vez de Juan Francisco Aureliano, debe decir Francisco, y en vez de Adriana, debe decir Adrián; Resultando: Que con el fin de justificar los errores de que adolecen las referidas partidas, ofreció la información de los testigos don Apolinario Magallanes y don Isodoro J. Amorín; Resultando: Que recibida dicha información y acreditadas las publicaciones ordenadas con los periódicos agregados á fojas siete y ocho, se pasó en vista este expediente al señor representante del Ministerio Público, quien se expidió de conformidad á lo solicitado (fojas 10); y Considerando: Que la información recibida ha acreditado plenamente los errores de que adolecen las referidas partidas, que habiéndose hecho las publicaciones prescriptas por la ley del Registro del Estado Civil, sin que nadie se haya presentado á deducir oposición al petitorio de que se trata, y habiendo dictaminado favorablemente el señor Agente Fiscal, es del caso acceder á lo solicitado. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la citada ley, fallo: Ordenando la rectificación de las referidas partidas en la forma solicitada, esto es, cambiando el nombre y apellido de Hilario Roldán por Eladio Rondán y los nombres de Plácida Raimunda por Raimunda solamente; Victoriana Olegaria Basilia, por Olegaria; agregando al de Eustaquia el de Felizarda, y suprimir á Francisco el de Juan y Aureliano; y el de Adriana por Adrián, en virtud de restablecer estas rectificaciones los verdaderos nombres y apellidos de las personas á que se refieren. Hágase saber por oficio esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia, á sus efectos; publíquese por el término legal, desglósense y entréguense bajo constancia al interesado las partidas mandadas rectificar, y previa tasación y pago de costas, agréguese este expediente por cordón á la sucesión de don Eladio Rondán. — (Firmado) *Teodoro Sanguinet*". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres, á catorce de Agosto de mil novecientos doce, doy fe. — (Firmado) *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público. — A los fines consiguientes, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1912, — *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.

411-v.sep.24.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Nueva Palmira

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

473-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la man-

zana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

472-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

477-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

478-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

474-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

479-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

475-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

480-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

485-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

481-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

482-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

484-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

483-v.dic.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber á los interesados que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, hemos vendido al señor Antonio L. Raffo las existencias en mercaderías de la casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería que giraba en Pando bajo nuestra firma: — *Miguel González y Cía.*

508-v.sep.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Delfino Fernández y don José Soba el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soriano número 236, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Daniel López.*

533-v.sep.30.

Venta de sastrería

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido en venta á don Rafael Granese nuestra casa de comercio en el ramo de sastrería situada en la calle Arapey número 191, para que á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comparezcan á este domicilio á deducir sus derechos todos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *Viuda de José España.*

514-v.sep.27.

Venta de café y casa de comidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que hemos vendido á don Juan Millifante y Eusebio Rovira la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café y casa de comidas poseemos en Villa Colón, Camino Nacional. — Villa Colón, Septiembre 4 de 1912. — *Salaverri Hnos.*

512-v.sep.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Giannatasio y Cabrera giraba en esta localidad en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Gil Cabrera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santa Rosa, Septiembre 3 de 1912. — *Vicente Giannatasio.* — *Gil Cabrera.*

513-v.sep.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido asociar al señor José María Maseda en mi casa de comercio en el ramo de café y billar situada en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1002. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

510-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Andrés García las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Lavalleja número 148, esquina Municipio, de esta ciudad, y á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *José Pénez.*

506-v.sep.26.

Venta de ferretería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Grandi y Trabal Hnos. las existencias de mi casa de negocio en el ramo de ferretería, situada en la Avenida General Flores número 60, esquina Isidoro De María. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar sus justificativos para su cobro dentro del término de 30 días como marca la ley. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *Juan Grandi.*

502-v.sep.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á mis hijos María, Elena, Juan Pedro y Domingo López, la parte que me corresponde en la casa de comercio que gira en esta ciudad, bajo la firma de "Viuda é hijas de Pedro L. López y con el nombre de "La Perla Oriental". — Durazno, Septiembre 2 de 1912. — *Dolores M. de López.*

521-v.oct.7.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don José Santiso el despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle General Luna número 8 (antes Córdoba), de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Domingo Tea.*

501-v.sep.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Martín Salaverria el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Rondeau número 349, esquina Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Manuel Antón.*

503-v.sep.26.

Al comercio y al público

El que suscribe, Victorio Deri, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Mercedes número 10, hace saber á sus relaciones y numerosa clientela que el día 4 del corriente traslada su negocio á la calle San Fructuoso número 177, esquina Porongos. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Victorio Deri.*

495-v.sep.25.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace presente que los señores Manuel Catrufo y Domingo Torres han proyectado vender á don Isidro Canadell la peluquería situada en la calle Reconquista número 194. Se previene á los acreedores que deben presentarse al futuro comprador dentro del corriente mes, el que tiene su domicilio en la misma calle Reconquista número 194a. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1912. — *Manuel Catrufo.* — *Domingo Torres.* — *Isidro Canadell.*

500-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Ernesto Areco ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Rosé, quedando á cargo del activo y pasivo del socio Erasmo M. Cabrera; cuya publicación se hace á los efectos de la ley. — Las Piedras, Agosto 30 de 1912. — *Erasmo M. Cabrera. Leonardo Rosé.*

509-v.sep.26.

Venta de café y billar

Participo al comercio que he resuelto vender á don Leonardo Martínez el café y billar de mi propiedad denominado "El Aguila", sito en la calle Juan L. Cuestas número 85, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación, á la misma casa mencionada. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Antonio Sposito.*

492-v.sep.25.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Antonio Torvay y Adela Torvay la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en la calle Sarandí esquina José Pedro Varela número 300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación — Salto, Agosto 30 de 1912. — *Julián Pizano.*

498-v.oct.3.

Al público y al comercio

Hago saber que el señor Julio Cazaban se ha hecho cargo de la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Hipólito Cazaban, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. —*Hipólito Cazaban.*

458-v.sep.21.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido prometida en venta á don Pedro Fernández la casa de comercio que en el ramo de taller de afilador, bajo la denominación de "Doctor de las Navajas", existe establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 181, y la firma de Ramón Castro Vidal. En consecuencia los que tengan créditos que cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro de treinta días, contados desde la fecha, pasados los cuales el vendedor no oirá reclamaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ramón Castro Vidal.* — *Pedro Fernández.*

445-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 27 del corriente mes autorizada por el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén por mayor y consignaciones de frutos del país que giraba en esta Capital bajo la firma de Salgado y Cadenas, en la calle Andes números 102 y 106, quedando á cargo del activo y pasivo don Leonardo Cadenas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Lorenzo Salgado.* — *Leonardo Cadenas.*

499-v.sep.25.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que el señor don Hilario Véscovi ha prometido en venta á favor del señor Luis Molinari su casa de comercio en el ramo de carnicería que tiene establecida en la Avenida Brasil número 176, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Hilario Véscovi.*

487-v.sep.24.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Gregorio Rigopulo, Panagioti Epstatiu y Nicolás Paragios el establecimiento de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Zabala esquina Recinto. Los que tengan créditos á cobrar deben presentar sus justificativos en la misma casa á los efectos establecidos por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Joao S. Paragios.* 444-v.sep.21.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la denominación de "Empresa Constructora y Estudio de Arquitectura" giraba en esta plaza con la razón social de A. Manzione é hijo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Manzione, y á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal á deducirlo. — San José, Agosto 28 de 1912. — *Manuel Manzione.* — *Antonio Manzione.*

449-v.sep.21.

Venta de panadería

Hago saber al público que por escritura de compromiso firmada ante el escribano don Rafael V. Salguero en 2 de Agosto corriente, he prometido en venta á favor de don Adrián S. Vivas y don Pablo Cola, mi casa de comercio en los ramos de panadería y manufacturería establecida en la calle Colón número 174 de la ciudad de San José, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á deducir sus acciones, calle 25 de Mayo número 66. — San José, Agosto 28 de 1912. — *Ernesto Barcia.*

450-v.sep.21.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender á don José S. Cardoso mi casa de negocio, denominada "Primera Pensión Vascongada", establecida en la calle Rincón número 220a, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo fijado por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Antonio Martínez.*

438-v.sep.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas y café poseo en la Villa de Las Piedras, al señor José E. García. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Margarita Ganzo.*

436-v.sep.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y depósito de frutos del país giraba en la Estación del Ferrocarril bajo la razón social de Antonio Gómez y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo de dicha Compañía á cargo de los socios Antonio Gómez y Vicente Venditti. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1912. — *Antonio Gómez.* — *Fructuoso Gómez.* — *Vicente Venditti.*

523-v.oct.7.

Venta de carbonería

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Andrés Lorenzo la carbonería que tengo establecida en la calle Madrid número 82a esquina Bequeló. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1912. — *José Erdeciain.*

443-v.sep.21.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que según contrato autorizado el 26 del corriente por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Pesquera y Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo de otra nueva que hemos constituído simultáneamente, la que girará bajo la firma de Pesquera y Cía. Forman parte de la nueva firma, don Vidal Pesquera y su hijo don Numa Pesquera en calidad de socios solidarios y don Aquilino Martínez como socio comanditario. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. *A. Martínez.* — *Vidal Pesquera.* — *Numa Pesquera.*

437-v.sep.28.

Al público y al comercio

Por medio de la presente, hago saber al público y al comercio: que he resuelto asociar á mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tienda, ferretería, tengo establecida en el paraje conocido por Cerrozuelo, Departamento del Durazno, á don Pedro S. Silva, por cuya razón en lo sucesivo dicha casa girará bajo la razón social de García Silva y Cía. Se ruega á las personas que tengan créditos contra la referida casa, se presenten á cobrarlos en la barraca de los señores Medardo Rodríguez é hijo, sita en esta ciudad, Avenida de la Paz número 10, dentro del término legal. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1912. — *Manuel García Vila.* 433-v.sep.19.

Venta de comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y particularmente del comercio que, con fecha 28 de Julio ppdo., he vendido á mi hijo don Juan Petroni, todas las existencias de mi establecimiento industrial de cría y engorde de cerdos, sito en el Pantanoso. Todo aquel que tenga derecho alguno contra mí, debe presentarse en el lugar referido (Pantanoso), calle Abrevadero s|n., dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1912—*Juan Petroni.*

426-v.sep.18.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Martín Majó (hijo), la agencia y casa de comisiones que tenemos establecida en Paysandú, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1912. —*Selves y Cía.*

425-v.sep.18.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he vendido á favor de don Luis Falcón todas las existencias de mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compraventa de cereales en general, habiéndose hecho cargo el adquirente de todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de lo prescripto por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la ciudad de Montevideo, casa de los señores Mateo Brunet y Cía., calle Uruguay número 157. — Melo, Agosto 24 de 1912. — *Hugo F. Gómez.* — *Luis Falcón.*

517-v.oct.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Pedro Seco mi casa de comercio que gira en esta localidad con la denominación de "Restaurant Oriental", quedando á mi cargo los créditos pasivos y dueño del activo, citando á mis acreedores para que se presenten en la indicada casa comercial, dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos.— Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, 24 de Agosto de 1912. — *Américo B. Clauser.*

494-v.sep.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Enrique Pérez las existencias y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Wáshington esquina Daimán. Hago esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Agosto 24 de 1912.— *Pompilio S. Salvi.*

448-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Penino y Zambra. Los que tengan créditos contra dicha firma, deben pasar dentro de los treinta días de la fecha por el escritorio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, calle Zabala número 158, de 2 á 6 p. m. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 24 de 1912.— *Tomás Penino* (hijo). — *Teodoro Zambra.* — *Raúl Penino.* — *Carlos Penino.*

432-v.sep.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Se lleva á conocimiento del comercio y del público, que por escritura otorgada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, ha quedado único dueño de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería establecida en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera, con sucursal en la Cuchilla Negra del mismo Departamento, y que giraba bajo la razón de Esteves y Manaro, el socio don Angel D. Esteves. El mismo día y por ante el citado escribano constituyóse una nueva sociedad, compuesta de don Angel D. Esteves y don Gumersindo Ferreira, que girará con la firma de Esteves y Ferreira, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Angel D. Estêves.* — *Gumersindo Ferreira.*

434-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Francisco Fortunato la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y billar teníamos establecida en este pueblo, llamando á todos nuestros acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Santa Rosa, Agosto 24 de 1912. — *Muñoz Hnos.*

427-v.sep.18.

Venta de comercio

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Benito Solé las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., teníamos establecida en esta villa.— Treinta y Tres, Agosto 24 de 1912.— *Sotelo Hnos*

430-v.sep.18.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan J. Segundo, quedará disuelta la firma social Koch y Rossi, propietaria del taller de herrería establecido en esta plaza, calle Miguelete número 160. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, calle Rincón número 51, con los justificativos correspondientes, á deducir sus derechos. —Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Koch y Rossi.*

419-v.sep.17.

Al público y al comercio

Don Alberto Casterán ha prometido vender al señor Carlos Calastretti las existencias de la casa de comercio de su propiedad en los ramos de herrería, fábrica de tejido y ferretería, denominada "La Norte Americana", sita en la calle 18 de Julio número 932a. Los que tengan cuentas á cobrar al señor Casterán se servirán presentarlas con los justificativos correspondientes en el referido local dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *A. Casterán.*

420-v.sep.17.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido á don Vicente Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibiels y bebidas tengo establecida en esta Capital, calle Maldonado número 321. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *José D. Oddo.*

422-v.sep.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que, con fecha 23 del corriente y por ante el escribano don Francisco Faig, se ha vendido á favor de don Pedro López la parte que le correspondía á don Serafín Pérez Durán en la sociedad que tenía en el negocio de almacén, despacho de bebidas y mercería con don Narciso Lafuente, ubicado en la calle Caiguá número 227, y que gira bajo la razón de Narciso Lafuente y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Narciso Lafuente.* — *Serafín Pérez Durán.* — *Pedro López.*

413-v.sep.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pilades S. Ballestrino, he vendido á los señores Cándido Agustín Nario y Nicomedes Nario todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, ropería, bazar y demás anexos, establecida en esta villa en la calle Uruguay esquina Avenida Progreso. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Juan L. Nario.*

491-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en Agosto 1.o de 1911 disolvimos, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de fábrica de camas, hojalatería y ferretería de la "Campana", calle Uruguay números 276 y 278, giraba en esta plaza bajo la razon de Domingo Percontino é hijos, y que desde la misma fecha, como consecuencia de la disolución, el activo y pasivo quedó á cargo de los antiguos socios Cayetano y José Percontino. Debiendo otorgarse la correspondiente escritura y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, avisando á la vez que el domicilio indicado arriba rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de dicha ley. — Montevideo, Agosto 23 de 1912. — *D. Percontino.* — *C. Percontino.* — *José Percontino.*

417-v.sep.17.

Comercio vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por Juan Bautista Cantón á Manuel Rabuñal la casa de comercio que en el ramo de tambo y lechería tiene el primero establecida en esta ciudad (Barrio Kruger), calle Colorado casi esquina Municipio. En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar se servirán hacer los efectivos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Agosto 23 de 1912. — *Juan Bautista Cantón.* — *Manuel Rabuñal.*

408-v.sep.14.

Venta de zapatería

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel María Cassese la parte que en el activo y pasivo de la zapatería. "Jockey Club" me correspondía, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos á la misma, calle Ciudadela número 147, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *Agustín Sala.*

409-v.sep.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 3 del actual autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón de José Blanco y Cía., habiéndose retirado de ella los socios don Rosendo Blanco y don Manuel Roca. Por la misma escritura, entre el socio don José Blanco y don Anselmo Rosendo Blanco, se constituyó una nueva sociedad la que girará bajo la misma firma de José Blanco y Cía. y en los mismos ramos de negocio. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación. — San Bautista (Canelones), Agosto 21 de 1912. — *José Blanco.* — *Rosendo Blanco.* — *Manuel Roca.* — *Anselmo R. Blanco.*

406-v.sep.14.

Al comercio y al público

Participo que el café y restaurant "Piriápolis", sito en la calle Porongos número 35, desde su fundación gira exclusivamente bajo mi solo nombre. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Adolfo Moschetti.*

402-v.sep.14.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Nicolás Lettieri y Cía., con comercio en el ramo de hojalatería en la casa número 100 de la Avenida General Flores, quedando el activo y pasivo resultante del balance recién practicado á cargo del socio señor Tobías Guzzo, debiendo hacerse las reclamaciones en la misma.—Montevideo, Agosto 21 de 1912. — Por Tobías Guzzo: *N. Lettieri.*

400-v.sep.14.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, César Tabacio y José Pedro Mognaschi, hacemos saber: Que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, el primero ha vendido al segundo la tercera parte que tenía en la sociedad Mognaschi y Tabacio en la fábrica de conservas alimenticias en San Antonio (Nuevo París). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *César Tabacio.*— *José Pedro Mognaschi.*

391-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Antonio B. Ripoll la cajonería y servicio fúnebre que tenía anexo á mi establecimiento de mueblería y carpintería establecido en esta ciudad, en mi casa calle 18 de Julio esquina Maciel, quedando á mi cargo el pasivo de dicho giro, y de conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á los acreedores respectivos para que se presenten dentro del término legal con sus respectivas cuentas en mi domicilio para serles abonadas. —Durazno, Agosto 20 de 1912. — *Angel Baffico.*

410-v.sep.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Norman P. Coates. — Montevideo, Agosto 20 de 1912. — *Alberto V. Coates.* — *Norman P. Coates.* — *Gerardo A. Symonds.*

496-v.sep.25.

Venta de tambo

Pedro Dandrau participa al público que prometió vender á don Gerardo Añón el negocio que en el ramo de tambo tiene establecido en la calle Arenal Grande número 95, esquina Chaná, de esta ciudad. Los que tengan cuentas contra el señor Dandrau se servirán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes en el propio negocio dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales se otorgará la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *Pedro Dandrau.* —*Gerardo Añón.*

390-v.sep.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Magín Cau las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio número 72, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. —*José Bocardi.*

392-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que con fecha 16 de Agosto de 1912 autorizó el escribano doctor don Pedro F. Alburquerque, he prometido vender al señor Manuel Pérez Piñar la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensiones tengo establecida en esta ciudad, en la calle Andes números 117 y 117A. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Nicolás Lamaita.*

376-v.sep.11.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y á nuestros acreedores en particular, que hemos resuelto declarar disuelta de común acuerdo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Varela y Lambert, en el ramo de instalaciones sanitarias, etc. En consecuencia, se emplaza á los acreedores de la firma Varela y Lambert para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 601, á fin de ponerse de acuerdo en la forma de solventarlos. Esta publicación se hace á los efectos de la nueva sociedad que los señores Varela y Lambert celebrarán con don Luciano Varela, para operar en mayor escala.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Varela y Lambert.*

370-v.sep.10.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna, he prometido vender al señor Alvaro Calzada todas las mercaderías existentes en mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, ferretería, etc. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy. Pasado ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Minas, Agosto 16 de 1912. — *Severo Piana.*

385-v.sep.12.

Venta de taller de carpintería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el taller mecánico de carpintería que poseo en la calle Guaviyú número 9, á los señores Juan y Alberto Cánepa Franco. — Montevideo, Agosto 16 de 1912.—*Carlos Alberto Mac-Coll.*

371-v.sep.10.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor Claro Delgado la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 71, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1912. — *Emilio Ricco.*

363-v.sep.9.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Repetto y Defendi con comercio en el ramo de café, billar y cancha de bochas, establecido en la casa número 258 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eulogio C. Repetto y relevado de ulteriores derechos y responsabilidades el señor Defendi. — Montevideo, Agosto 15 de 1912. — *Luis Defendi.* — *Eulogio C. Repetto.*

519-v.sep.27.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á mi convecino don Miguel E. Tedrós todas las existencias del pequeño giro comercial que tenía establecido en este lugar, en casa alquilada á don José Ferreira, y de conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término legal á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio á cobrar sus importes. — Feliciano, 12.a sección del Departamento del Durazno, á 15 de Agosto de 1912. — *Jorge J. Tedrós.* — *Miguel E. Tedrós.*

380-v.sep.20.

Venta de hotel

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Paulino Horacio Carbajal, la parte que me corresponde, como socio en el "Oriental Hotel", comprendiendo todos los bienes existentes. Los que se consideren con algún derecho á reclamar deben hacerlo dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Juan Carlos Garat.*

387-v.sep.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo dejamos totalmente disuelta la sociedad que teníamos en el ramo de hotel, bajo la denominación de "Oriental Hotel", con asiento en esta plaza y la firma de Garat y Carbajal, cuyo contrato fué hecho el 17 de Abril de 1912 ante el escribano don Isidoro Lema (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Paulino Horacio Carbajal. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Garat y Carbajal.*— *Juan Carlos Garat.* — *Paulino Horacio Carbajal.*

386-v.sep.13.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto constituir una sociedad en los ramos de mueblería y carpintería á vapor en esta ciudad, calle Cebollatí número 189. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Minas, Agosto 14 de 1912. — *José Clérici.* —*Juan Tolosa.*

366-v.sep.17.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á los señores Bresciani Hnos. la casa de comercio que poseía en el ramo de compraventa y préstamos, situada en la calle Reconquista números 216, 218 y 220, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para prevenir á los que tengan que reclamar cosa alguna contra dicha casa se presenten dentro del término de emplazamiento bajo pena de no ser oídos después.— Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Antonio Pena.*

360-v.sep.17.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yí, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.*

349-v.nov.14.

Venta de zapatería

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio, que he vendido á favor de don Francisco Ferrara el negocio y taller de zapatería establecido en la Avenida General Flores número 141, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas á cobrar y pagar, correspondientes hasta hoy, para cuyo efecto se servirán concurrir á cobrar los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Félix Gambone.*

368-v.sep.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Antonio Cupparo las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Sarandí esquina Río Negro, de esta ciudad y que gira bajo la razón de Doninelli y Cía. — Rivera, Agosto 10 de 1912. — *Enrique Doninelli.*

404-v.sep.14.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, á don Pompilio Salvi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1912. — *Pedro Giani.*

348-v.sep.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he resuelto constituir una sociedad comercial con don Juan Peruchetti, en el ramo de café y billar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Agosto 6 de 1912. — *Eduardo Mello.*

405-v.sep.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á favor de don Juan Iturralde todas las existencias de la cochería denominada "La Sin Nombre", situada en la calle Asamblea entre 18 de Julio y 8 de Octubre. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten al que suscribe con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. — Paysandú, Julio 26 de 1912. — *Alfonso Norbis.*

524-v.sep.28.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busone Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. dan Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. 6 hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monsón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Septiembre 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 526-pte.1616. *Jas. Olivera.*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm....	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 48	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 Octubre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232